

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CRITICA A LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS
QUE EL ESTADO DESTINA AL DESARROLLO DE
LA ACTIVIDAD FISICA EN GUATEMALA,
PERIODO 1986-1991



*Presentada a la Honorable Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad de San Carlos de Guatemala*

CARLOS FRANCISCO VALLEJO RUIZ

previa a conferirsele el título de:

ECONOMISTA

en el grado académico de

LICENCIADO

Guatemala, noviembre de 1995.

Dr
03
T(1671)

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano:	Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
Secretario:	Licda. Dora Elizabeth Lemus Quevedo
Vocal Primero:	Lic. Jorge Eduardo Soto
Vocal Segundo:	Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
Vocal Tercero:	Lic. Víctor Hugo Recinos Salas
Vocal Cuarto:	Br. Carlos Luna Rivera
Vocal Quinto:	P. C. Carlos Mac Nott Ramos

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Presidente:	Lic. Guillermo Arturo Charvetón Méndez
Secretario:	Lic. Cesar Augusto Sierra Calderón
Vocal:	Lic. Ranferi Eliseo Recinos Cano
Vocal:	Licda. Mérida Cheu
Vocal:	Lic. Carlos Humberto Sierra Conedera

Guatemala, 17 de octubre de 1,994

Licenciado

Donato Santiago Monzón Villatoro
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12.

Señor Decano:

En atención al nombramiento de esa Decanatura, contenido en aprobación de punto de tesis de fecha 10/09/93 y de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Dirección de la Escuela de Economía, procedí a asesorar al señor Carlos Francisco Vallejo Ruiz, en el desarrollo de su trabajo de tesis titulado "CRITICA A LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS QUE EL ESTADO DESTINA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA EN GUATEMALA, PERIODO 1,986-1991"

La necesidad de fomentar la inversión social en esta área y de utilizar en mejor forma los recursos disponibles, así como la forma de lograrlo en el corto plazo, son algunos de los aportes de la tesis. La información bibliográfica y de campo analizada, es complementada con la amplia experiencia del ponente, en materia deportiva.

El suscrito considera que el trabajo de tesis del señor Vallejo Ruiz llena los requisitos para ser discutido en su examen general público, previo a optar al título de Economista en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,


Lic. Carlos Roberto Contreras Navas
Asesor
Colegiado número 2571

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

A MIS PADRES

Pedro Vallejo Archila
Maria Magdalena Ruiz de Vallejo
(QEPD).

A MI ESPOSA Y A MIS HIJOS.

A MI FAMILIA.

AL CLUB ESTUDIANTES.

A MIS AMIGOS.

		CONTENIDO	PAGINA
INTRODUCCION			I-IV
CAPITULO I	MARCO HISTORICO		1
1.1	Origenes del Estado		1
1.2	Funciones del Estado Burgués		3
1.3	El Estado de Guatemala		4
1.3.1	El Estado de Guatemala en el Desarrollo de la Actividad Física		5
CAPITULO II	ACTIVIDAD FISICA Y ECONOMIA		11
2.1	Importancia de la Actividad Física en el Desarrollo Individual y Social.		11
2.2	Vinculaciones Fundamentales.		14
2.2.1	Aspectos Económicos en la Actividad Física.		16
2.2.2	La Ciencia Económica y la Actividad Física.		21
CAPITULO III	ROL DEL ESTADO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA		23
3.1	Fundamento o Base Legal.		23
3.2	Estructura de Atención Estatal para la Actividad Física		25
3.2.1	Organización de las Instituciones		27
3.2.1.1	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).		28
3.2.1.2	Comité Olímpico Guatemalteco (COG).		28
3.2.1.3	Ministerio de Cultura y Deportes.		29
3.2.1.4	Ministerio de Educación.		30
3.3	Inconsistencias en el Marco Legal		31

CAPITULO IV	FUENTES Y USOS DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD FISICA	35
4.1	Recursos financieros según fuente de financiamiento y área de atención a la actividad física.	40
4.2	Aporte Constitucional.	47
CAPITULO V	RECURSOS NO FINANCIEROS	54
5.1	Otros Recursos para el Deporte Federado	54
5.2	Recursos Adicionales	56
CAPITULO VI	ESTRUCTURA Y EVALUACION CRITICA DEL GASTO	58
6.1	Estructura y evaluación global.	59
6.2	Estructura y evaluación por área de atención.	69
6.2.1	Deporte Federado.	70
6.2.2	Deporte y Recreación Escolar.	81
6.2.3	Deporte No Federado.	88
CONCLUSIONES		96
RECOMENDACIONES		101
BIBLIOGRAFIA		104
ANEXOS		106
Anexo 1	Organigramas funcionales de las instituciones responsables de la Actividad Física.	106-110
Anexo 2	Definición de tipos de programa y grupos de gasto de acuerdo al Manual de Planificación Programación Presupuestaria del Sector Público Guatemalteco.	111-118

INDICE DE CUADROS Y GRAFICAS

CUADRO		PAGINA
1	RESUMEN DE INGRESOS POR FUENTE Y TIPO DE FINANCIAMIENTO PERIODO 86/91 (QUETZALES)	36
2	INGRESOS EJECUTADOS POR AREA DE ATENCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO. (QUETZALES)	41
3	INGRESOS EJECUTADOS POR AREA DE ATENCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO. PORCENTAJES	42
4	APORTE CONSTITUCIONAL PROGRAMADO POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION) (EN MILLONES DE QUETZALES)	47
5	APORTE CONSTITUCIONAL PROGRAMADO POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION) (EN MILLONES DE QUETZALES DE 1986)	48
6	APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION) (EN MILLONES DE QUETZALES)	50
7	APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION) (PORCENTAJES)	51
8	APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION) (EN MILLONES DE QUETZALES DE 1986)	53
9	RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO PERIODO 1986/91 (QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)	59
10	RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR GRUPOS DE GASTO PERIODO 1986/91 (QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)	63

11	RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR AÑOS (EN QUETZALES DE CADA AÑO)	66
12	RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR AÑO (EN QUETZALES DE 1986)	68
13	GASTO POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL DEPORTE FEDERADO PERIODO 1986/91 (QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)	70
14	DESGLOSE POR GRUPOS DE GASTO EN EL DEPORTE FEDERADO PERIODO 1986/91 (QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)	74
15	GASTO ASIGNADO Y MONTO DE LO EJECUTADO ANUALMENTE POR EL DEPORTE FEDERADO (QUETZALES DE CADA AÑO)	76
16	GASTO ASIGNADO Y MONTO DE LO EJECUTADO ANUALMENTE POR EL DEPORTE FEDERADO (QUETZALES DE 1986)	77
17	DESGLOSE POR GRUPO DE GASTO EN DEPORTE Y RECREACION ESCOLAR PERIODO 1986/91 (QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)	82
18	GASTO ASIGNADO Y MONTO DE LO EJECUTADO ANUALMENTE POR EL DEPORTE Y LA RECREACION ESCOLAR (QUETZALES DE CADA AÑO)	84
19	GASTO ASIGNADO Y MONTO DE LO EJECUTADO ANUALMENTE POR EL DEPORTE Y LA RECREACION ESCOLAR PERIODO 1986/91 (QUETZALES DE 1986)	85
20	GASTO POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO PERIODO 1986/91 (QUETZALES PRECIOS CORRIENTES)	88
21	DESGLOSE POR GRUPO DE GASTO EN RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO PERIODO 1986/91 (QUETZALES PRECIOS CORRIENTES)	90

22 GASTO POR AÑO EN RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO PERIODO 1986/91 (QUETZALES PRECIOS CORRIENTES)	92
23 GASTO POR AÑO EN RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO PERIODO 1986/91 (QUETZALES DE 1986)	93

GRAFICAS

1 DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS EJECUTADOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO PERIODO 1986/91	38
2 DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS EJECUTADOS POR TIPO DE FINANCIAMIENTO PERIODO 1986/91	39
3 INGRESOS EJECUTADOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO MILLONES DE QUETZALES	45
4 INGRESOS EJECUTADOS POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA MILLONES DE QUETZALES	46
5 GRAFICA COMPARATIVA DEL APORTE CONSTITUCIONAL PROGRAMADO ENTRE PRECIOS CORRIENTES Y PRECIOS DE 1986 MILLONES DE QUETZALES	49
6 APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA MILLONES DE QUETZALES	52
7 DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO GLOBAL EN ACTIVIDAD FISICA POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	61
8 DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO EJECUTADO POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL DEPORTE FEDERADO PERIODO 1986/91	72
9 COMPARACION DEL GASTO EJECUTADO EN EL DEPORTE FEDERADO ENTRE QUETZALES CORRIENTES Y QUETZALES DE 1986 EN MILLONES	79

- 10 COMPARACION DEL GASTO EJECUTADO EN
EL SECTOR ESCOLAR ENTRE QUETZALES
CORRIENTES Y QUETZALES DE 1986 PERIODO
1986/91 EN MILLONES 87
- 11 COMPARACION DEL GASTO EJECUTADO EN
RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO
ENTRE QUETZALES CORRIENTES Y
QUETZALES DE 1986 EN MILLONES 95

INTRODUCCION

El tema que se aborda en este trabajo,, intenta un primer acercamiento en los trabajos de graduación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos, a la problemática de la actividad física en Guatemala. En tal sentido, debe entenderse por "actividad física" a la acción deliberada del hombre, realizada en el campo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, es decir, aquella variada actividad que ejercen las personas para el buen desarrollo y fortalecimiento del cuerpo humano, en cualquiera de esas tres áreas, de manera sistemática. La vinculación económica se desarrolla mediante una crítica a la forma en que han sido utilizados los recursos financieros de que ha dispuesto el Sector Público, para la promoción y desarrollo de dicha actividad física, desde la perspectiva del uso racional y óptimo de los mismos, como principio económico, durante el período 1986-1991.

Como Objetivo fundamental, la investigación pretende contribuir, con alternativas viables, a la utilización racional en dirección de la optimización de los recursos que el Estado guatemalteco, destina a la salud y la educación de la población, mediante la promoción y desarrollo de la actividad física.

La actividad física, integrada por la educación física, el deporte y la recreación, es de vital importancia para el ser humano, por el impacto benéfico que provoca en cuanto a la calidad y expectativa de vida del mismo, así como por sus beneficios en el aspecto formativo, fortaleciendo el desarrollo de la voluntad, la disciplina, el carácter y en general, por su contribución positiva tendiente a promover o propiciar, cambios en la personalidad de los individuos. No obstante, la historia de los gobiernos en Guatemala, sobre todo en el campo

de la salud, se caracteriza por una marcada tendencia por aplicar políticas orientadas a la rehabilitación y no a la prevención. Política irracional en tanto que, como es obvio, es menor el costo y mayor el beneficio de la prevención, que el de la rehabilitación. No es discutible el hecho de que una persona sana goza de mejor calidad de vida, tiene mayor expectativa en términos de longevidad y aptitud productiva, independientemente de la actividad económica que realice.

El tema de la actividad física no ha sido tratado seriamente desde el punto de vista de su relación con la ciencia económica. Este trabajo pretende, consecuentemente y mediante una investigación interdisciplinaria, contribuir en el análisis, precisamente de una economía de la actividad física en Guatemala, con el fin de evaluar objetivamente los beneficios derivados de la orientación del Gasto Público hacia tal actividad, o bien demostrar lo inefectivo y dispendioso de su destino, a tal finalidad.

Metodológicamente prevalece en el trabajo, el método deductivo, con apoyo técnico en la investigación documental y la estadística. En este sentido, hubo algunas limitaciones por la escasez de documentos y datos referentes al tema. La documentación que sirve de base en el análisis, consiste en el conjunto de las Ejecuciones Presupuestarias de las instituciones responsables de atender las tres áreas que integran la actividad física que son: La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) y el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), para el área del deporte federado; el Ministerio de Educación mediante la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte Escolar (DEFREDE) y los Institutos Nacionales de la Juventud para el área de recreación y deporte escolar y, el Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la Dirección General del Deporte y la Recreación (DIGEDERE) para el área de recreación y deporte no federado.

Los supuestos que sustentan la investigación son:

- a) La asignación presupuestaria destinada al desarrollo de la actividad física en Guatemala, se orienta de manera desproporcionada a la atención del deporte federado, en desmedro de la educación física y el deporte escolar así como de la recreación y el deporte no federado.
- b) Es insuficiente la inversión en la infraestructura creada hasta el presente para atender las áreas rurales y marginales del país.
- c) Es insuficiente la asignación presupuestaria y la atención destinada a la capacitación técnica y administrativa relacionada con la actividad física.
- d) No existe la coordinación necesaria entre las instituciones responsables de atender a las tres áreas involucradas, que viabilice la utilización racional y compartida de los diferentes recursos con que cuentan, y
- e) No se tiene previsto una adecuada planificación y priorización en la programación y ejecución del gasto.

Los aspectos más relevantes que se infieren del trabajo como conclusiones del mismo, se refieren, por una parte, a la poca importancia que se ha dado a la actividad física por cuenta del Estado, como parte fundamental de la salud y la formación integral del guatemalteco. Así mismo, es evidente la falta de coordinación en el desarrollo de actividades de las tres áreas que integran la actividad física y, lo que aún es peor, esto ocurre entre instituciones de la misma área. También se concluye que existe insuficiencia de personal capacitado tanto en aspectos técnicos como en lo administrativo y científico, siendo esto de mayor trascendencia, en lo que corresponde a educación física y recreación, que supuestamente atienden a segmentos más amplios de la población guatemalteca, con el agravante que tampoco existen programas coordinados de capacitación en los aspectos mencionados. Finalmente, debe apuntarse como conclusión importante, la marcada falta de un proceso de

planificación que permita la optimización y racionalización de los recursos con que la actividad física cuenta a nivel global.

Derivado de las conclusiones a que se arriba en el trabajo, se plantea como recomendación básica, la creación de un Organismo Superior Ad-hoc que defina una política orientada a la promoción y desarrollo de la actividad física para el país. Este organismo debe también coordinar y fiscalizar las actividades en las tres áreas, a fin de optimizar y racionalizar recursos que permitan, en el mediano y largo plazo, incorporar a los beneficios de la actividad física, correctamente orientada, a mayores segmentos de la población guatemalteca, con lo que se estaría contribuyendo al desarrollo del capital humano del país. Para ello, es de vital importancia la acción del Estado, mediante una política fiscal congruente con la capacidad económica de los contribuyentes, que le permita una adecuada recaudación de recursos financieros para apoyar los programas de diferente índole que por Ley, le corresponde atender, así como velar porque estos recursos, que ciertamente son escasos, sean utilizados de la forma más racional posible.

CAPITULO I

MARCO HISTORICO

1.1 Origenes del Estado

Previo a analizar en el presente trabajo, la función redistributiva que realiza o debería realizar el estado, mediante la aplicación de una política fiscal correcta, es pertinente remontarnos hasta sus orígenes; esto parece lo más apropiado, con el objeto de situarlo paulatinamente hasta la época moderna, cumpliendo cometidos que son producto del desarrollo mismo de la sociedad, en el devenir de los tiempos. Para ello se ha considerado imprescindible referirse al análisis que realiza Federico Engels, en su libro "El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado", mismo que se basa fundamentalmente en los estudios e investigaciones de Lewis Morgan. Este gran aporte de Federico Engels, presenta la cualidad de ser un trabajo científico que tiene vigencia actual, no obstante haberse escrito hacia finales del siglo pasado.

El libro en mención aborda la evolución de la estructura familiar y su integración posterior en la gens. Así mismo, explica cómo las gens se integraron en fratrias y éstas a su vez en tribus.

En relación al origen del Estado, vale la pena transcribir el siguiente párrafo, que resume con claridad, la génesis del mismo, según su autor:

"Así, pues, en la constitución griega de la época heroica vemos aún llena de vigor la antigua organización de las gens, pero también encontramos el

comienzo de su decadencia: el derecho paterno con herencia de la fortuna por los hijos, lo cual facilita la acumulación de riquezas en la familia y hace de ésta un poder contrario a la gens; la repercusión de la diferencia de fortuna sobre la constitución social mediante la formación de los gérmenes de una nobleza hereditaria y una monarquía; la esclavitud, que al principio solo comprendió a los prisioneros de guerra, pero que desbrozó el camino a la esclavización de los propios miembros de la tribu, y hasta de la gens; la degeneración de la antigua guerra de unas tribus contra otras en correrías sistemáticas por tierra y por mar para apoderarse de ganados, esclavos y tesoros, lo que llegó a ser una industria más. En resumen, la fortuna es apreciada y considerada como el sumo bien, y se abusa de la antigua organización de la gens para justificar el robo de las riquezas por medio de la violencia. No faltaba más que una cosa; una institución que no solo asegurase las nuevas riquezas de los individuos contra las tradiciones comunistas de la constitución gentil, que no sólo consagrara la propiedad privada antes tan poco estimada e hiciese de esta santificación el fin más elevado de la comunidad humana, sino que, además, imprimiera el sello del reconocimiento general de la sociedad a las nuevas formas de adquirir la propiedad, que se desarrollaban una tras otra, y por tanto a la acumulación, cada vez más acelerada, de las riquezas; en una palabra, faltaba una institución que no solo perpetuase la naciente división de la sociedad en clases, sino también el derecho de la clase poseedora de explotar a la no poseedora y el dominio de la primera sobre la segunda. Y esa institución nació. Se inventó el "Estado". (1)

Así pues, el Estado nace como una necesidad de la clase dominante para ordenar a su conveniencia las relaciones sociales de producción, tratando de hacer prevalecer ese orden o estructura en el tiempo.

(1) Federico Engels, El Origen de la Familia la Propiedad Privada y el Estado, Editorial Progreso, 1979. Págs. 106/107.

Para fundamentar el presente trabajo, se hace pues necesario, ubicarnos en el Estado que sustenta al modo de producción capitalista, en tanto que en nuestra formación económico-social y en el momento histórico analizado es el predominante. Característica fundamental de este modo de producción es la apropiación de plusvalía por la clase dominante, mediante la generación de plusproducto por parte de la clase dominada, situación originada debido a la propiedad privada de los medios de producción y al trabajo asalariado respectivamente.

1.2. Funciones del Estado Burgués

Las funciones generales del Estado Burgués, según las mismas teorías burguesas, son la Función Legislativa, la Ejecutiva y la Judicial. La primera de ellas consiste en la promulgación de leyes y normas jurídicas de carácter general. La función ejecutiva consiste en satisfacer los intereses colectivos a través de la administración pública, así como en coordinar políticamente con los otros organismos para desarrollar la alta dirección del Estado. Finalmente, la función judicial tiene como finalidad, la aplicación del Derecho y la observancia de las leyes; define y aplica a casos concretos, las normas jurídicas generales aprobadas y promulgadas por los otros organismos.

Históricamente, el Estado Burgués ha evolucionado en función de la lucha de clases, que se podría decirse, es consubstancial al

mismo. G. Belov sostiene: "En los últimos decenios, el Estado participa en el arreglo de las relaciones laborales entre el patrono y el obrero, en la solución de las cuestiones relacionadas con la duración de la jornada laboral, el salario, la seguridad social; trata de extinguir el proceso de lucha organizada contra el capital. Así mismo, se relaciona con la actividad social, la organización de la red estatal de sanidad pública, el sistema de la enseñanza escolar, la organización del trabajo científico, el deporte, las instituciones culturales. En cada país son distintas las dimensiones de la actividad social del Estado" (2)

1.3. El Estado de Guatemala

El estado guatemalteco es un estado burgués, toda vez que el artículo 140 de la Constitución Política vigente, lo define como un sistema de gobierno republicano, democrático y representativo. Organizado según el artículo 141 de la misma Constitución, en los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

También es importante citar, para fundamentar los objetivos del presente trabajo, los dos primeros artículos de la Constitución Política en referencia:

"Artículo 1ro: Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

(2) G. Belov. ¿Que es el Estado?. Editorial Progreso, Moscú 1987. Pags 41/42

Artículo 2do: Deber del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona" (3)

Estos dos artículos corresponden al Título I de la Constitución que se refiere a: La persona humana, fines y deberes del Estado.

Como parte de las políticas que el estado desarrolla en función de los fines que le atañen, se encuentran la Política Económica y la Política Social. Estas dos Políticas generales, que son en buena parte complementarias, se apoyan en una política específica que es la Fiscal. Mediante dicha Política Fiscal, el Estado pretende captar recursos de toda la población vía instrumentos y mecanismos impositivos, con el fin de revertirlos, principalmente en infraestructura y servicios para esa misma población, alcanzando de esa manera, los fines establecidos en los artículos 1ro y 2do de la Constitución citados con anterioridad.

1.3.1 El Estado de Guatemala en el Desarrollo de la Actividad Física (4)

Para analizar la participación que el Estado de Guatemala ha tenido en las distintas manifestaciones de la actividad física en el país es necesario conocer

3) Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985. El subrayado es del autor.

4) Desde el punto de vista fisiológico, el ser humano en todo momento de su vida realiza actividad física, inclusive dormido, anestesiado o con pérdida total del conocimiento. En el presente trabajo, al hacer referencia a la "actividad física", se está considerando aquella que el hombre desarrolla con relación a: la Educación Física, la Recreación y el Deporte. Estos tres aspectos de la actividad física, son definidos oportunamente en el contexto del trabajo.

en qué momento el mismo inicia su acción al respecto y cual ha sido su continuidad a lo largo del tiempo. A tal efecto, pueden señalarse cuatro etapas, las que se describen a continuación:

- 1ra. En el año de 1936 el Decreto Legislativo No. 2,107 crea la Sección del Deporte de la Secretaría de Educación Pública, con lo cual se inicia con fundamento legal la participación del Estado en la actividad física. Hasta el movimiento revolucionario de 1944, puede considerarse la primera de las cuatro etapas.

- 2da. La segunda etapa, de suma importancia, se inicia con el mandato del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, culminando la misma en 1954 con la contrarrevolución encabezada por el Coronel Carlos Castillo Armas. Fundamentados en los principios del movimiento revolucionario de 1944, los aspectos más relevantes generados durante ese período se resumen así:
 - a. Desde finales del siglo XIX se habían organizado en el país algunos clubes deportivos y, en 1931 se crea la Liga Deportiva Guatemalteca que dirige el deporte nacional hasta 1945. El 7 de diciembre de 1945, por medio del Decreto 211 del Congreso de la República, se concede la autonomía al deporte federado y se crea para ejercer el gobierno del mismo, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), con una asignación presupuestaria anual de Q. 350,000.00.

- b. Se crea la Dirección de Educación Física para la atención de la población escolar, por medio del Acuerdo No. 368 del 16 de noviembre de 1947.
- c. Se acepta la sede de los Sextos Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, realizados en 1950. Para ello se construyó la Ciudad de los Deportes a un costo aproximado de Q. 8.000,000.00. Este complejo deportivo incluía el Estadio Nacional para atletismo y fútbol; el Gimnasio Nacional para baloncesto; la alberca y la piscina olímpica; canchas de tenis; un teatro al aire libre y el Palacio de los Deportes para varios deportes y sede de la CDAG.
- d. Adicionalmente, derivado de estos aspectos se presentan otras manifestaciones positivas. En el medio escolar se genera un cambio cualitativo, ya que de lo militarizante que prevalecía hasta entonces, se pasa a lo técnico deportivo. Desde ese punto de vista, se desarrollan actividades de investigación sobre la naturaleza física del niño guatemalteco. Con proyección a los juegos de 1950, se contratan entrenadores extranjeros que dejarán una importante escuela, preparando simultánea y adecuadamente a las representaciones nacionales. Se estructuran los cuadros de dirigentes deportivos en las diferentes disciplinas y se inicia también la construcción de instalaciones deportivas en el interior de la república.

3ra La tercera etapa abarca del movimiento contrarrevolucionario de 1954, hasta 1985. Los principales acontecimientos ocurridos durante estos 30 años, son los siguientes:

- a. Se dieron tres intervenciones del deporte federado, derivadas de los golpes de Estado en 1954, 1962 y 1982. Se eliminó en 1956 a los instructores de educación física de los departamentos y a los maestros de los establecimientos públicos normales. En el aspecto financiero, el Presidente Miguel Idígoras Fuentes reduce la asignación al deporte federado a la suma de Q. 300,000.00; el Coronel Enrique Peralta Azurdia le asigna solo Q. 200,000.00 y el gobierno presidido por el Licenciado Julio César Méndez Montenegro la reduce a Q. 150,000.00. Tal comportamiento evidencia el concepto equivocado con que se manejó el deporte nacional por aquel entonces.

- b. En 1969, a raíz de las exitosas participaciones a nivel internacional del fútbol (en 1967 Campeón de CONCACAF y en 1968 un brillante desempeño en los Juegos Olímpicos de México), se emite la Ley Orgánica del Deporte, que se refiere únicamente al deporte federado.

- c. La dirigencia deportiva, en 1977, mediante la implementación del "Plan Nacional de Desarrollo del Deporte y la Recreación", logra en 1979, que el Congreso de la República apruebe un impuesto al tabaco y al licor con destino específico para financiar dicho Plan. De esta manera, se construyen la mayoría de complejos deportivos y casas del deportista que existen actualmente en la mayoría de departamentos del país. Debe mencionarse que durante los gobiernos de los generales Laugerud García y Lucas García, se

García y Lucas García, se incrementaron los recursos financieros para el deporte nacional. Esto permitió en principio, realizar el estudio del Plan Nacional de Desarrollo del Deporte y la Recreación y luego, con la puesta en marcha de la primera fase del mismo, realizar la obra de infraestructura que se concretó en las construcciones ya mencionadas. Este plan se truncó con la llegada al poder del General Ríos Mont, quien nuevamente intervino el deporte federado.

4ta. La última etapa, se ubica a partir de 1986 hasta 1991. Se caracteriza por lo siguiente:

- a. Mandato Constitucional del aporte financiero para la actividad física y de autonomía al deporte federado, establecidos en los artículos 91 y 92 de la Constitución Política de 1985.
- b. Creación del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Decreto Legislativo No. 25-86, se establece en dicho Ministerio un Viceministerio encargado del deporte no federado y la recreación.
- c. Emisión del Decreto No. 78-89 del Congreso de la República que crea la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Esta ley define las tres áreas de la actividad física y las instituciones encargadas de atenderlas, así como el gobierno de las mismas.

Por el período que abarca la presente investigación, esta se delimita en la cuarta etapa; sin embargo, se harán las referencias necesarias a las tres etapas anteriores.

Puede apreciarse que en las cuatro etapas se evidencia una diferenciada priorización política hacia la actividad física, pero es sin duda en la segunda de ellas, que se da a la misma una importancia relevante, pues en ésta se establece la autonomía del deporte federado, también se desarrollan obras de infraestructura para su práctica y fomento y se da marcha al desarrollo de personal calificado para iniciar un proceso en el que la actividad física pasa a formar parte importante en la formación de los jóvenes guatemaltecos. Dicho gobierno de la Revolución parece estar consciente del impacto positivo que la actividad física puede generar en los niveles de productividad tanto individual como social, y del papel importantísimo que el Estado debe jugar en la promoción y fomento de la actividad física mediante los instrumentos que éste tiene a su alcance por medio de sus diferentes políticas de desarrollo social.

CAPITULO II

ACTIVIDAD FISICA Y ECONOMIA

2.1 Importancia de la Actividad Física en el Desarrollo Individual y Social.

Es indudable la importancia que la actividad física ha tenido a través de la historia del ser humano.

En sus diferentes momentos - sobre todo en los económicos, el ser humano ha enfrentado situaciones que obligadamente han requerido primitivamente, de la actividad física para su propia supervivencia, y más adelante, para su conservación y desarrollo. La prehistoria da cuenta de que el homo sapiens hubo de luchar en un medio hostil y difícil, venciendo las dificultades a base del empleo de su fuerza física y la habilidad de sus movimientos. Ello ocurrió cuando llevó una vida relativamente sedentaria, que ya cuando el nomadismo, hubo necesariamente de ser reiterativa, según lo determinaban las condiciones imperantes del medio en que se desarrolló. No obstante, el mismo proceso de hominización determinó igualmente que la fuerza corporal cediera paulatinamente paso a la utilización de instrumentos relativamente rudimentarios, pero que a la postre, marcaron los primeros atisbos de la productividad del trabajo y quizá el punto de partida del ulterior avance de las Fuerzas Productivas.

Derivado del desarrollo científico y tecnológico del último siglo, la actividad física ha sido considerada primordialmente en esta época, por su importancia para la salud preventiva y por su impacto en el desarrollo integral del hombre como una actividad muy valiosa, desde el momento que propicia

estados de salud y grados de bienestar satisfactorios. Quizá por ello, la Organización Mundial de la Salud -OMS- ha definido al ser humano como un ente bio- psico-social. Cuerpo, mente y convivencia económico-social que actúan en una interrelación inseparable e interdependiente.

La actividad física, que en sentido amplio se integra por la educación física, la recreación física y el deporte se conceptualizan de la siguiente manera: (5)

- a) "Educación física: consiste en la formación del ser humano que tiende a mejorarlo integralmente, en cuerpo, mente y espíritu, a través de actividades físicas racionalmente planificadas, científicamente concebidas y bien dosificadas, para ser aplicadas progresivamente, en todos los ciclos de la vida del hombre.
- b) Deporte: conceptualizado como toda experiencia o actividad que le permite al hombre alcanzar un mejor resultado técnico en una especialidad para establecer supremacía de un individuo o equipo.
- c) Recreación: conceptualizada como toda experiencia o actividad que le permite al hombre, olvido momentáneo de sus preocupaciones de la vida diaria, permitiéndole el reencuentro consigo mismo, que le proporcione satisfacción en libertad, sin compulsión, opresión ajena o externa".

(5) definiciones textuales tomadas de: Desarrollo Humano y Deporte, Recreación y Educación Física. Temas base. Carlos Vera Guardia. Primer Congreso Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación. Págs. 13,14,y 16. Guatemala, octubre de 1988.

En otras palabras, toda experiencia o actividad que propicia en el hombre la posibilidad de aprovechar agradable y positivamente, la duración del ocio o tiempo libre de que dispone.

Cada uno de estos componentes manifiesta un efecto beneficioso en el desarrollo y conservación del cuerpo humano. Pero a la vez, actúan sobre los aspectos psicosociales y económicos de ese ser humano, dado que desarrollan y fijan actitudes de: disciplina, perseverancia, voluntad, autoestima, superación, orden, creatividad, imaginación, autoconfianza, respeto, amistad, participación, cooperación, afán de galardones y en su caso, posibilidad de remuneración económica según el ranking alcanzado.

Al respecto, es oportuno mencionar una de las conclusiones a la que se arribó en el XII Congreso Panamericano de Educación Física, realizado en Guatemala del 10 al 14 de julio de 1989, refiriéndose a los factores importantes del desarrollo humano y que literalmente dice así: "El deporte, la educación física y la recreación, se encuentran entre las actividades humanas básicas que más pueden contribuir al desarrollo integral del hombre como en forma tan integral contribuya a su desarrollo de mente-cuerpo y espíritu. Por ello, estas actividades deben tener prioridad en los planes de desarrollo socio-económico de las naciones ya que el hombre es el único capital fundamental de un país".

Ello, como resulta comprensible, al referirse a los factores importantes que inciden en el aspecto biopsicosocial del desarrollo humano.

Adicionalmente, debe mencionarse que la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de UNESCO, aprobada en 1978, los establece como Derechos Fundamentales del Hombre.

La vida moderna, caracterizada por la división social, técnica e internacional del trabajo, en la producción y distribución de bienes y servicios, además de los logros que las luchas de los trabajadores han permitido, ha significado también la liberación de tiempo libre.

2.2 Vinculaciones Fundamentales.

En sentido general, el ser humano distribuye su tiempo en laboral y no laboral. Se entiende por tiempo laboral aquel que se utiliza en la generación de bienes y servicios con el fin de poder intercambiarlos socialmente en el mercado. Por tiempo no laboral, se define aquel que el ser humano utiliza en actividades no relacionadas con la producción de bienes o servicios para intercambiar en el mercado.

Debe aclararse que ésta distribución general varía en función tempo-espacial. En las formaciones económico- sociales caracterizadas por una mayor dependencia del Sector Primario de la economía y, por un retardo en el desarrollo del intercambio capitalista de bienes y servicios, las familias se constituyen en unidades productivas y de consumo de su producción doméstica. En estos casos el tiempo empleado en producir para el autoconsumo debe considerarse como tiempo laboral.

El tiempo no laboral se constituye a su vez por tres tipos de tiempo:

- tiempo de satisfacción de las necesidades fisiológicas.
- tiempo de trabajo doméstico.
- tiempo libre.

Cada uno de estos tiempos pueden a su vez ser utilizados en diferentes formas. Sin embargo, es el tiempo libre el que puede ser distribuido en actividades a la mejor conveniencia del hombre. También a diferencia de los otros tiempos, es cuantitativa y cualitativamente diferente en correlación con la categoría socio- económica del individuo. En relación con ello es pertinente lo expuesto por B. S. Kuzmak y A. A. Osintsev: "La parte del tiempo no laboral que se consume en el sueño, la alimentación, higiene personal, etc. está relacionada sólo con la recuperación de las fuerzas de los trabajadores. Para las diferentes categorías de personas, las oscilaciones del valor de este tipo de tiempo son relativamente pequeñas, ya que se encuentran determinados por necesidades puramente fisiológicas. Además, el hombre no es libre tampoco en la elección del tiempo para la satisfacción de estas necesidades, él no puede posponer ni el sueño ni la alimentación. La parte restante del tiempo no laboral, relacionada con la satisfacción de las necesidades intelectuales y sociales de los trabajadores, es más móvil en tiempo y es más disímil para los diferentes grupos sociales de trabajadores. Sólo aquella parte del tiempo no laboral que puede ser distribuida totalmente a deseo del trabajador, y no guarda relación ni con la producción, ni con el trabajo doméstico, ni con las necesidades de origen natural, puede ser denominado tiempo libre".(6)

De Acuerdo a lo expuesto, es importante la relación que se da entre el tiempo libre y los otros tipos de tiempo. Por supuesto es trascendente al respecto la productividad del trabajo y la importancia que la sociedad le otorgue al tiempo libre. Se manifiesta impostergable desarrollar una teoría

(6) Problemas Socioeconómicos de la Cultura Física y el Deporte B. S. Kuzmak y A. A. Osintsev. Editorial Científico-Técnica, pág. 46, la Habana, 1987

sobre el tiempo libre, que plantee científicamente, la necesidad del mismo y su utilización de la mejor forma posible, en beneficio del mejoramiento de los niveles de vida tanto individual como colectivamente.

2.2.1 Aspectos Economicos en la Actividad Fisica

La educación física, la recreación y el deporte, que en conjunto se han definido en éste trabajo como actividad física, se han constituido en las últimas décadas en un fenómeno social de insospechada trascendencia. Las razones exactas de su impacto social son actualmente objeto de estudio, no así su beneficio que también se ha expuesto ya en el presente trabajo, aún cuando en forma por demás suscita.

Lo importante es que cada vez más, los seres humanos se vinculan directa o indirectamente a la actividad física. En Guatemala, en 1991 el número de estudiantes inscritos en los niveles de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado en los establecimientos públicos y privados vinculados de manera formal a la actividad física por los cursos de educación física incluidos en los pensum de estudio, fueron 1,753,606 alumnos (7). El número aproximado de deportistas federados (no hay dato exacto al respecto) para ese mismo año oscila en los 200,000 integrados directamente a la práctica deportiva. Adicionalmente, existen muchos guatemaltecos que realizan actividad física a nivel recreativo o deportivo, al aire libre o en gimnasios privados, que no pertenecen a ninguno de los dos grupos mencionados con

(7) Anuario Estadístico 1991, Unidad Sectorial de Implementación y Planificación Educativa -USIPE-, pág. 57.

anterioridad, que conforman el área de la recreación. Tampoco acerca de la cantidad de personas que hacen recreación en el país existen datos registrados, pero sí es notorio en los últimos años el incremento de gimnasios privados en las áreas urbanas del país, así como el número de personas que hacen deporte recreativo en fines de semana ha crecido notablemente. Para tener una ligera referencia al respecto, puede considerarse una burda estimación en cuanto a las personas que practican fútbol en un fin de semana en el país; cada municipio en Guatemala tiene por lo menos una cancha de fútbol, en algunas aldeas, fincas, fábricas, caseríos, ingenios, etc. también hay canchas y, las cabeceras departamentales poseen varias de ellas. Cada cancha entre sábado y domingo realiza en promedio alrededor de 10 juegos y en cada juego se activan por lo menos 22 deportistas. Si se considera como estimación mínima 500 canchas en el país, se tiene sólo en el fútbol un total de (500 canchas) (10 juegos) (22 futbolistas) que nos arroja una cantidad de 110,000 personas que practican fútbol en fin de semana. Es indudable que el fútbol es el deporte que absorbe más personas, pero también hay muchas personas involucradas en los otros juegos deportivos (baloncesto, volibol, balonmano, papifutbol, etc.) más ciclismo, carrera, ejercicios aeróbicos, andinismo, pesas, etc.; el número de personas integradas a la actividad recreativa puede superar a quienes hacen deporte federado. Esta cifra alcanza por lo menos 200,000 personas involucradas directamente en la actividad recreativa.

La población estimada por el Instituto Nacional de Estadística (8) para 1991 es de 9.5 millones de habitantes. Sin embargo, las cifras ya revisadas del último censo de población del país, ha determinado la misma para 1994 en

(8) Estimaciones de población urbano-rural 1991-1994, Instituto Nacional de Estadística, Guatemala. Pág. 26

8.822,051 habitantes (9). Aplicando la tasa anual de crecimiento estimada para el país (2.5%) resulta que la población estimada para 1991, de acuerdo a los datos ya revisados del último censo es de 7,727,852 de habitantes (7.7 millones aproximadamente)

Al relacionar los 2.1 millones de personas que se estima están involucradas directamente en la actividad física, con los 7.7 millones de habitantes del país, se tiene un porcentaje aproximado de 27% de habitantes involucrados directamente en la actividad física.

En tal sentido la actividad física es un servicio en el que participan tanto el Sector Público como el Privado, los que deben atender a un 27% de población demandante del mismo. Para satisfacer dicha demanda es necesario cubrir diferentes aspectos que involucran de manera indirecta a los agentes económicos, obteniendo los mismos de esa forma, ingresos provenientes del pago a los factores de la producción.

En primer término debemos considerar la inversión necesaria a nivel de infraestructura para el desarrollo de la actividad física, que significa la base técnico-material específica para su práctica. El país cuenta con una importante infraestructura física que se ha desarrollado a través de muchos años de inversión de recursos. De acuerdo con un estudio financiado y desarrollado por CDAG, la situación de las instalaciones para la actividad física presentan las siguientes características: "Las instalaciones que se consideran

(9) Instituto Nacional de Estadística X Censo Nacional de Población 17 al 30 de abril de 1994, Guatemala.

de Educación Física y que se encuentran en Centros Educativos, son en su mayoría de deporte, haciendo un total de 375, no incluyéndose la capital de Guatemala. La mayor cantidad de instalaciones son en orden correlativo de baloncesto, fútbol y volibol"(10). Para recreación concluye el estudio "Existen 321 instalaciones las cuales en su mayoría son plazas, parques nacionales y balnearios. De los sitios turísticos existen 340, siendo en su mayoría de folklore y paisaje y sólo el 9% son prehispánicos". Y en cuanto al deporte, dice "Existen 1,216 instalaciones de deporte, de las cuales el 32% son de fútbol, el 26% de baloncesto y el 8% de volibol".

Esta capacidad instalada se refiere al 72% del total del país (327 municipios), y a instalaciones; sobretodo, en el área de la educación física, pública y privada. Tanto la construcción de estas instalaciones, así como su uso y mantenimiento, tienen una relación importante con las macro variables de la economía como son la inversión, el empleo y el ingreso, con su consiguiente impacto en el PIB.

Debe considerarse adicionalmente que estas macro variables económicas, también son impactadas por actividades correlacionadas con la actividad física y en las cuales también participan los diferentes agentes económicos. Por una parte se está desarrollando cada vez más la producción de implementos, artículos, accesorios, calzado y vestido para la actividad física. De igual manera, todo esto pasa por la fase de comercialización, que implica un aporte al Sector Comercio. Por otra parte, el Sector Servicios contribuye en las tareas propias de la actividad física mediante el trabajo realizado por profesores,

(10) Diagnóstico del Plan Nacional de Instalaciones para Educación Física, Recreación y Deporte de Guatemala, 1988. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

entrenadores, técnicos, monitores, preparadores físicos, médicos deportivos, fisioterapeutas, kinesiólogos y psicólogos; aunado a ellos, el servicio de apoyo que brindan profesionales y técnicos de diferente índole en la planificación, administración y ejecución de programas. Todo ello, además del consumo de energía eléctrica, agua, etc..

Existen también otras actividades que se generan alrededor de la actividad física y que posibilitan el agenciarse de ingresos a otros agentes económicos. Se incluyen en éstas principalmente la venta de bebidas y comidas en centros recreativos y en espectáculos deportivos que generan, en algunos casos, ingresos por sí mismos, especialmente en los deportes populares.

En ese mismo orden de ideas, es importante mencionar que actualmente existe una marcada tendencia hacia el profesionalismo deportivo, lo que significa que los deportistas de alto nivel participan cada vez más en un mercado laboral, en donde se convierten en promotores y/o asalariados del deporte.

Finalmente, desde el punto de vista económico-social es importante señalar el impacto derivado de la actividad física en la salud preventiva y rehabilitativa y en la formación integral del ser humano. Dicho impacto genera a nivel individual y social efectos positivos en la capacidad productiva. Esta capacidad, de ser motivada y orientada correctamente, se traduce en un elemento coadyuvante de la productividad y en un mejoramiento de los niveles de vida de la población.

Una sociedad que dé la importancia debida a la actividad física de sus integrantes, orientando y utilizando de la mejor manera recursos para su promoción y desarrollo, logrará en el plano económico: mejorar la productividad media de su población; un importante ahorro en el gasto destinado a la salud dado que sus integrantes serán personas más sanas, sobre todo porque para la mayoría de enfermedades degenerativas del organismo humano, la actividad física es la mejor medicina y la más barata y, adicionalmente coadyuvará a desarrollar un ser humano con una formación integral mejor dotada y por derivación, una formación económico-social con mayores posibilidades generales de desarrollo.

2.2.2 La Ciencia Económica y la Actividad Física

La Economía como una rama de la ciencia que auxilia en la búsqueda de la utilización óptima de los recursos, que por su naturaleza son escasos debe brindar su apoyo en el logro de la maximización del rendimiento que pueda obtenerse de dichos recursos. El Sector Público guatemalteco en su conjunto, posee una apreciable infraestructura para el desarrollo de la actividad física y espacios que pueden fácilmente adaptarse para ser utilizados en la misma. La economía debe involucrarse en los aspectos relativos a la determinación del costo-beneficio de los recursos destinados a la actividad física, a efecto de optimizar su utilización o aprovechamiento. Es importante evaluar si la utilización de dichos recursos realmente corresponde a las expectativas que motivó destinarlos a la actividad física y no a satisfacer otra necesidad social, es decir, medir el costo de oportunidad. También determinar el beneficio que la sociedad podría obtener de espacios públicos con pequeñas inversiones para actividades recreativas y deportivas al aire libre, sobre todo en el interior de la república. Finalmente, se debe considerar desde la perspectiva

de la teoría económica, que uno de los principales objetivos de la política fiscal, es la redistribución del ingreso social. En tal sentido, la economía debe hacer presencia en tanto y que las instituciones encargadas de promover y desarrollar la actividad física cumplan con los objetivos que han motivado su creación, logrando sobre todo, que cada vez, más estratos de la población reciban el beneficio de la actividad física sistemática y correctamente orientada. Debemos recordar que "nuestra participación en la vida social es lo que nos hace humanos, y que el paso de la animalidad a la humanidad, es el paso de la horda a la vida social" (11).

Las vinculaciones expuestas entre la economía y la actividad física pareciera una brecha para orientar el apareamiento de una economía de la actividad física. Ello permitiría un tratamiento sistemático de la problemática de la actividad física del país desde la importante perspectiva de las ciencias económicas.

(11) Grey Belser, "Didáctica Social y Teoría", Pág. 12, Edit. Grijalvo, México 1969

CAPITULO III

ROL DEL ESTADO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA

3.1. Fundamento o Base Legal

La base legal de servicio, promoción y desarrollo de la actividad física, se fundamenta en la Constitución Política vigente, decretada el 31 de mayo de 1985. La Ley específica en vigencia fue decretada por el Congreso de la República el 15 de enero de 1990 como Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

En cuanto a la Constitución de la República, esta hace alusión al Deporte, específicamente en la Sección sexta del título II referente a Derechos Humanos. Esta sección consta únicamente de los artículos 91 y 92 que textualmente manifiestan lo siguiente:

"Artículo 91: Asignación Presupuestaria para el Deporte: Es deber del estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado.(12) De tal asignación el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley, vinticinco

(12) Es importante aclarar que la asignación presupuestaria se ve afectada en la misma Constitución, pues en su Artículo 13 en el título VII, referente a disposiciones transitorias y finales, establece: "Asignación para alfabetización. Se asigna a la alfabetización el uno por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, para erradicar el analfabetismo de la población económicamente activa, durante los tres primeros gobiernos originados de esta Constitución, asignación que se deducirá en esos periodos del porcentaje establecido en el artículo 91 de esta Constitución". Tal disposición reduce a 2% la asignación para la actividad física hasta el año 2.000.

por ciento a educación física, recreación y deportes escolares y veinticinco por ciento al deporte no federado".

"Artículo 92. Autonomía del Deporte. Se reconoce y garantiza la autonomía del deporte a través de sus organismos rectores: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, quedando exonerados de toda clase de impuestos y arbitrios."

De estos dos artículos, sólo en la parte del artículo 91 que dice "es deber del estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte", se refiere a un aspecto normativo del estado en relación a la actividad física. El resto del artículo 91 se refiere al aporte financiero y su distribución: subyacente al cual está la idea de redistribución del ingreso, propia de la política fiscal. El artículo 92 se refiere exclusivamente al deporte federado, confirmando la autonomía ya concedida por el gobierno del Dr. Juan José Arévalo Bermejo en 1945.

Si se considera la actividad física como un factor primordial para la salud (sobre todo preventiva) del ser humano y en lo que atañe a su formación y desarrollo integral, entonces el artículo 91 citado anteriormente, cumple a tal respecto, con el espíritu de la norma Constitucional. Es importante remarcar que existe una relación perfectamente determinada con algunos artículos de la Constitución:

Así por ejemplo, en la parte final del artículo 2do. referente a los Deberes del Estado, se establece que el mismo debe garantizar "el desarrollo integral de la persona" (13)

(13) Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, pág. 5. 31 de mayo de 1985.

Así mismo, en el artículo 72 en la Sección Cuarta referente a educación se menciona como fin primordial de la educación "el desarrollo integral de la persona humana" (14)

Por otra parte, los artículos 94 y 95 correspondientes a la Sección Séptima de la Constitución, referente a la salud, seguridad y asistencia social, manifiestan la obligación del Estado en cuanto a las acciones que debe desarrollar a través de sus instituciones para la prevención , recuperación y rehabilitación en cuanto a la salud de los guatemaltecos, con el fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social ya que la salud se considera un bien público (15)

3.2 Estructura de Atención Estatal para la Actividad Física

Con fundamento en la Constitución vigente, se crea mediante Decreto Legislativo No. 78-89, la Ley de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, que en su Artículo No. 7. determina las dependencias e instituciones del estado que deben atender cada una de las áreas de la actividad física de la siguiente forma:

"Artículo 7mo. La organización de estas actividades se llevará a cabo bajo la dirección de entidades técnicas jerárquicamente ordenadas y que se dividen en tres sectores:

- a) Federado
- b) No Federado
- c) Escolar

(14) Ibid pág. 26

(15) Ibid pág. 33

La actividad del deporte federado está a cargo exclusivamente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.

El deporte no federado y la recreación en general, quedan bajo la responsabilidad y dirección del Ministerio de Cultura y Deportes.

El deporte escolar, deporte formativo, deporte recreativo, la educación física y la recreación para los sectores escolares, así como los programas infantiles y juveniles para la época de vacaciones, están bajo la dirección del Ministerio de Educación".

La Ley del Deporte, la Educación Física y la recreación, consta en total de 169 artículos que contienen los aspectos de generalidades, objetivos y gobierno de las tres instancias determinadas para la actividad física.

Como parte de su estructuración, en el caso del deporte escolar y el no federado, los Ministerios responsables de su atención han creado las dependencias para cumplir con ese propósito, quedando la estructura de atención a la actividad física a nivel nacional, de la forma que se presenta a continuación:

POBLACION A ATENDER	INSTITUCION RESPONSABLE
A. Deporte Federado	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala(CDAG) y Comité Olímpico Guatemalteco (COG).
B. Deporte No Federado y Recreación Física en General	Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la Dirección General del Deporte y la Recreación (DIGEDERE)
C. Deporte y Recreación Escolar	Ministerio de Educación, mediante la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte Escolar (DEFREDE) y los Institutos Nacionales de la Juventud

Los Institutos Nacionales de la Juventud son únicamente dos, el Instituto Nacional de la Juventud que opera en la capital, conocido como INAJU y el Instituto Nacional de la Juventud de Alta Verapaz, que se ubica en Cobán conocido como INJAV.

3.2.1 Organización de las Instituciones:

Las instituciones presentan dos tipos de organización; por una parte, su organización administrativa funcional, de la cual se presentan los organigramas respectivos en el anexo 1; por otra parte, los órganos definidos en la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

3.2.1.1 Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)

Los órganos que la integran, según el Artículo 12 de la Ley, son:

- 1. Asamblea General**
- 2. Comité Ejecutivo**
- 3. Gerencia**
- 4. Comisión de Fiscalización**

En relación a su organización administrativa, en CDAG se presenta como característica importante, la ausencia de un departamento o sección de Estadística. Esto es lamentable, puesto que tanto la estadística descriptiva como la inferencial son de suma importancia en el diagnóstico, programación y evaluación del desarrollo deportivo y, las federaciones en su mayoría, tampoco llevan un control adecuado al respecto. Asimismo, no existe un departamento o sección que desarrolle funciones de organización y métodos que permitiría el uso más racional de los recursos humanos con que cuenta la institución.

3.2.1.2 Comité Olímpico Guatemalteco, COG

Los órganos del Comité Olímpico Guatemalteco, de acuerdo al Artículo 93 de la Ley, son:

- 1. Asamblea General**
- 2. Comité Ejecutivo**
- 3. Tribunal de Honor**

El Comité Olímpico Guatemalteco tampoco tiene definido en su organigrama administrativo funcional un apartado específico para el área de Estadística. Es importante también mencionar que el COG atiende las representaciones nacionales que es el deporte de alto rendimiento, mismo que es objeto de una mayor cobertura por parte de los diferentes medios de comunicación social y por lo mismo, con mayores posibilidades de recibir aportes vía donaciones o patrocinios de parte de la iniciativa privada.

3.2.1.3 Ministerio de Cultura y Deportes

El deporte no federado es responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deportes. Para su atención se ha creado dentro del mismo, la Dirección General del Deporte y la Recreación, de la que aparece en el anexo correspondiente, su organigrama funcional.

Sin embargo, es de especial interés observar en la Ley, que el Artículo 116 del Capítulo II del Título XI, que se refiere al deporte no federado, instituye el "Comité Nacional Coordinador de Recreación y Deporte no Federado", como el órgano consultivo del Ministerio de Cultura y Deportes; este Comité presenta las características siguientes:

a) El Comité lo integran doce directores titulares representando a igual número de organizaciones relacionadas con la actividad física: ejército, cronistas, trabajadores, universidades, municipalidades, minusválidos, empresarios, jóvenes.

Es presidido por el titular del Ministerio de Cultura y Deportes y como directores invitados los presidentes de CDAG y COG, los Ministros de Educación y Gobernación y otros que el Comité considere conveniente. No incluye representantes del sector estudiantil ni de los campesinos.

b) La ley le asigna al Comité la calidad de órgano consultivo asesor y de recomendar al Ministerio de Cultura y Deportes las políticas de desarrollo de las actividades de recreación y deportes.

Puede observarse que la ley, no le asigna el papel de órgano directriz de donde emanen las políticas a ser desarrolladas por el Ministerio, es decir, no hay obligatoriedad respecto a sus decisiones. Este Comité no se había constituido aún para funcionar como tal, en el transcurso de elaboración de este trabajo.

3.2.1.4 Ministerio de Educación

El deporte, la educación física y la recreación del sector escolar, están a cargo del Ministerio de Educación, mediante la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte Escolar (DEFREDE). En relación a su organigrama administrativo funcional, es notoria la falta de atención en las áreas técnicas y de estadística.

La ley específica, en su Artículo 133, establece: "La Dirección General de Educación Física y Recreación y Deportes, será el único órgano autorizado para representar el país ante organizaciones internacionales dedicadas a la promoción del deporte, la educación física y la recreación escolar".

3.3 Inconsistencias en el Marco Legal:

Cabe mencionar dos aspectos respecto a la ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación. El primero es la falta de coordinación, dado que la misma no establece un órgano que coordine las actividades relacionadas con las tres áreas de la actividad física, aún cuando manifiesta en varios de sus artículos, la congruencia y colaboración que debe existir entre las instituciones y sus planes de trabajo. En ese sentido se destacan los siguientes artículos:

Artículo 11. En la parte referente a objetivos y obligaciones de la CDAG, numeral 3: "Colaborar con el Deporte Escolar y no Federado para el desenvolvimiento y masificación de los mismos, coordinando los programas de competición para el uso de las instalaciones deportivas, a efecto que en vez de provocarse problemas al respecto, su utilización signifique el lógico aprovechamiento de la inversión pública en la obra de infraestructura".

Artículo 27. En relación a la función de las Delegaciones Deportivas Departamentales, el numeral 4 de dicho artículo reza: "Coordinar las actividades del sector federado con los programas de apoyo de y para otros organismos promotores, tal es el caso de los Ministerios de Cultura y Deportes, de Educación y otros, dentro del área de su departamento".

Artículo 104. "El Comité Olímpico Guatemalteco deberá llevar un seguimiento de los prospectos y valores deportivos detectados en programas específicos por la Dirección de Educación Física, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de la Juventud, Federaciones y sectores que integran el deporte no federado, a efecto de que el mismo sirva de

base en la conformación y designación de conjuntos y atletas que nos representen en el exterior".

Artículo 117. Este artículo hace referencia al Comité Nacional Coordinador de Recreación y Deporte no Federado en los siguientes términos: "Es función principal del Comité, coordinar los proyectos y actividades de los diversos sectores que conforman el deporte no federado, incluyendo la armonización del mismo con el deporte escolar y el deporte federado".

Artículo 131 establece: "El Ministerio de Educación es la autoridad superior en la rama del deporte escolar y de la educación física, le corresponde representar estas actividades dentro del terreno nacional e internacional; es asimismo, responsabilidad de ese Ministerio, el coadyuvar en la armonización de programas y actividades recreativas y deportivas con el deporte federado y no federado".

Artículo 132. "El Ministerio de Educación, por intermedio de la Dirección General de Educación Física y Recreación y Deportes, coordinará sus planes y políticas entre el deporte federado y el deporte escolar.

El segundo aspecto se presenta específicamente en la CDAG y consiste en la fiscalización de carácter administrativo. En el numeral 5 del Artículo 11 se establece como parte de los objetivos y obligaciones de CDAG: "Fiscalizar el normal y correcto funcionamiento de las federaciones y delegaciones deportivas, tanto en lo administrativo como en lo económico".

El Artículo 13 establece: "La Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación. Estará constituida por un delegado de cada una de las federaciones nacionales".

En el Artículo 14, dentro de las atribuciones y obligaciones de la Asamblea, en el numeral 13 dice: "Cumplir y hacer que se cumpla esta ley, sus estatutos y reglamentos". En tanto en el numeral 4 del Artículo 15 establece como atribución del Comité Ejecutivo el "velar porque las federaciones nacionales se apeguen en su funcionamiento a lo enmarcado en sus estatutos y en la presente ley", y en el numeral 11 del mismo Artículo dice: "Fiscalizar y supervisar el funcionamiento y las actividades de las organizaciones deportivas afiliadas, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos".

De acuerdo a lo establecido en los artículos presentados existe realmente una fiscalización cruzada (bis a bis), es decir, la asamblea fiscaliza al Comité Ejecutivo y éste debe fiscalizar a las federaciones que conforman la Asamblea. Adicionalmente, el Artículo 153 establece: "En el último trimestre de cada año calendario deberá hacerse una consulta a la Asamblea Nacional que eligió a los dirigentes deportivos, quien calificará si han cumplido con las obligaciones y responsabilidades adquiridos con su elección, en caso contrario el consentimiento de la mitad más uno de la integración de la Asamblea General lo dasaforará, debiendo declararse su cargo vacante y convocar a elecciones".

Vale la pena cuestionar si el Comité Ejecutivo de CDAG puede ser lo suficientemente objetivo en cuanto a la fiscalización de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades que realizan en el año las federaciones, toda vez que éstas, al final del mismo, deciden si los integrantes de dicho Comité siguen o no en sus cargos.

Podría argumentarse que existe como órgano de la CDAG la Comisión de Fiscalización. Sin embargo, las obligaciones de la misma están orientadas únicamente a lo administrativo-contable. Además, el Artículo 57 establece: "Para poder ser electo miembro de la Comisión de Fiscalización se requiere tener la calidad de directivo de cualquier entidad del deporte federado".

La estructura legal e institucional que presenta el Estado para la atención de la actividad física, involucra a los distintos niveles de la población y responde a las características de los diferentes grupos participantes. No obstante, al no existir un órgano superior que genere las políticas generales y vele por la coordinación interinstitucional, con el fin básico de que los recursos que cada institución maneja, sean utilizados coordinadamente y con la participación de las tres áreas de la actividad física, se corre el riesgo de seguir haciendo un uso irracional y una subutilización de dichos recursos. Luego entonces, se plantea como inaplazable, la creación de un órgano rector superior que tenga a su cargo la planificación y coordinación de los distintos programas relacionados con la educación física, el deporte y la recreación y que además, fiscalice efectivamente, tanto el uso y destino de los recursos financieros de que se dispone, como el cumplimiento de metas y objetivos en función de lo planificado.

CAPITULO IV

FUENTES Y USOS DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD FISICA

Para el desarrollo de sus actividades, las instituciones y dependencias cuentan con recursos financieros que en sus respectivos presupuestos aparecen como ingresos. Las fuentes de financiamiento pueden ser ingresos que reciben como transferencia que el Ministerio de Finanzas Públicas efectúa, o ingresos generados por las instituciones o dependencias mediante sus propias actividades.

En el presente trabajo se considerarán Recursos Provenientes del Presupuesto General de la Nación (RPGN), los transferidos por el Ministerio de Finanzas. Para el período en estudio, aparecen estos recursos clasificados en tres tipos de financiamiento, así:

- 01: Recursos Internos Ordinarios
- 06: Recursos Internos Extraordinarios (valores públicos)
- 08: Recursos Internos Ordinarios A. C. (aporte constitucional)

Así mismo, se considerarán recursos provenientes de otras fuentes (ROF), aquellos generados por actividades propias o donaciones recibidas. En el período analizado se encontraron estos recursos clasificados en dos tipos de financiamiento:

- 02: Ingresos Específicos
- 04: Recursos Propios

La diferencia entre estos dos tipos de recursos, consiste en que, los Ingresos Especificos tienen también un destino específico en la ejecución del gasto, en tanto que, los Recursos propios pueden utilizarse con libertad, es decir, discrecionalmente en cuanto al gasto se refiere.

CUADRO 1

RESUMEN DE INGRESOS POR FUENTE Y TIPO DE FINANCIAMIENTO

PERIODO 86/91

(QUETZALES)

	MONTO	%	MONTO	%	% (2/1)	
	ASIGNADO		EJECUTADO			EFFECTIVA-
	(1)		(2)			MENTE
						EJECUTADO
TOTAL	185,185,989	100.00	135,682,168	100.00	73.00	
RPGN	160,679,282	87.00	123,051,299	90.50	77.00	
01	130,562,032	71.00	97,867,729	72.00	75.00	
06	32,187	0.10	8,523	0.01	26.00	
08	30,085,063	16.00	25,175,047	18.50	84.00	
ROF	24,506,707	13.00	12,630,869	9.50	52.00	
02	4,318,572	2.00	3,779,726	3.00	88.00	
04	20,188,135	11.00	8,851,143	6.50	44.00	

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/1991 de CDAG y COG. Cierres Presupuestarios de 1986/1991 Contabilidad General del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas. RPGN= Recursos Presupuesto General de la Nación

ROF = Recursos de Otras Fuentes

01 = Recursos Internos Ordinarios

06 = Recursos Internos Extraordinarios

08 = Recursos Internos Ordinarios A.C.

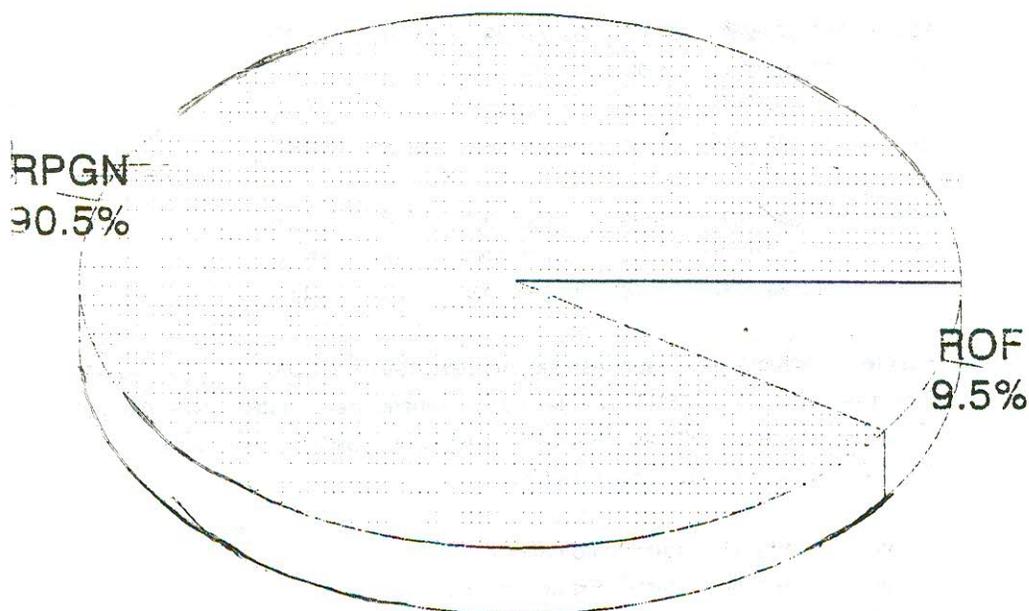
02 = Ingresos Específicos

04 = Recursos Propios

GRAFICA No. 1

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS
EJECUTADOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO PERIODO 1986/91

RPGN ROF

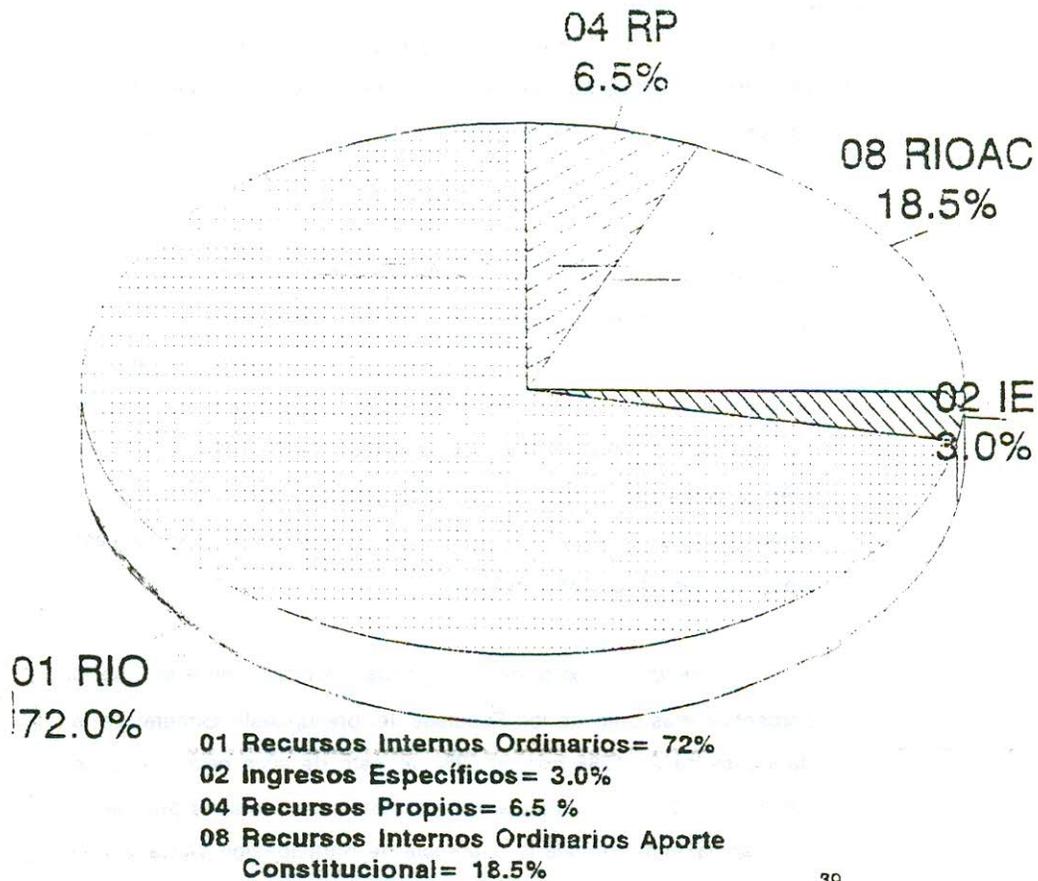


RPGN: Recursos Presupuesto General de la Nación= 90.5%
ROF: Recursos de Otras Fuentes= 9.5%

GRAFICA No. 2

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS EJECUTADOS
POR TIPO DE FINANCIAMIENTO PERIODO 1986/91

08 RIOAC 04 RP 01 RIO 02 IE



Los datos del cuadro 1 y las gráficas 1 y 2, reflejan en primer término, que ha existido una dependencia casi total de los Recursos del Presupuesto General de la Nación, es decir, de las transferencias directas recibidas del Ministerio de Finanzas. Las otras fuentes han participado durante el período con la décima parte de los ingresos ejecutados (9.5%). Por lo tanto, los tipos de financiamiento 01 y 08, que integran la fuente de recursos del Presupuesto General de la Nación, participan con el 90.5% de la ejecución de ingresos respecto a lo asignado durante el período. En el cuadro 1 se observa que la capacidad de ejecución de ingresos durante el período fue de 73%, de la cual un 77% correspondió a los Recursos del presupuesto General (RPGN), y un 52% a los Recursos de Otras Fuentes (ROF). Este último dato, manifiesta una sobre estimación de los ingresos que generan las propias instituciones, que son los que se integran en los recursos de otras fuentes (ROF).

4.1 Recursos Financieros Según Fuente de Financiamiento y Área de Atención a la Actividad Física.

Como puede observarse en el cuadro 2, el total de recursos financieros que el Estado transfirió para la actividad física en el período 1986/91, fue en términos absolutos de Q. 123.0 millones a precios corrientes. Esto en términos relativos, según el cuadro 3, corresponde al 91% del total de recursos que se utilizaron en ese lapso que fue de Q. 135.7 millones.

Al observar el comportamiento anual, puede apreciarse que el porcentaje más bajo de los Recursos del presupuesto General de la Nación se da en 1988 con un 83%, el resto de años oscila entre un 89% y un 95%. La gráfica No. 2 de ingresos ejecutados por fuente de financiamiento, refleja la diferencia de participación de cada una de las mismas.

CUADRO 2
INGRESOS EJECUTADOS POR AREA DE ATENCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(QUETZALES)

	PERIODOS	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	135,992,185	12,275,345	21,802,380	23,578,595	25,929,410	16,317,483	33,760,965
RPGN	123,042,773	11,889,035	20,411,904	19,585,773	24,173,314	17,217,702	30,013,570
ROF	12,836,392	804,310	1,390,476	7,013,822	1,755,096	1,099,781	3,747,393
DEP.- FED.	83,804,185	6,792,737	11,521,809	16,016,833	16,190,318	10,985,553	22,127,468
RPGN	74,753,385	6,216,934	10,191,658	13,480,136	15,699,314	10,703,797	18,481,348
ROF	6,951,143	546,603	1,330,151	2,636,497	491,004	281,756	3,665,922
DEP. NO FED.	19,820,357	1,104,325	4,141,153	2,854,986	4,854,702	2,854,470	4,111,019
RPGN	18,240,875	1,104,325	4,141,153	1,232,014	3,690,810	2,036,455	4,036,119
ROF	3,679,662	0	0	1,422,674	1,264,092	818,015	74,900
DEP. Y REC. ES.	32,257,280	4,406,283	6,139,416	4,908,274	4,783,390	4,477,450	7,542,468
RPGN	32,048,713	4,347,776	6,079,093	4,853,623	4,783,390	4,477,450	7,515,905
ROF	208,567	58,507	60,325	54,651	0	0	28,561

FUENTE: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG, COG. Cuentas Presupuestarias de 1986/91 Contabilidad General del Estado. Ministerio de Finanzas Públicas

RPGN = Recursos Presupuesto General de la Nación
ROF = Recursos de Otras Fuentes
DEP. FED. = Deporte Federado
DEP. NO FED. = Deporte No Federado
DEP. Y REC. ES. = Deporte y Recreación Escolar

**CUADRO 3
INGRESOS EJECUTADOS POR AREA DE ATENCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PORCENTAJES (*)**

	PERIODO:					
	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	100	100	100	100	100	100
RPGN	95	84	83	83	84	89
ROF	5	6	17	7	6	11
DEP. FED.	55	53	68	63	60	66
RPGN	51	47	57	61	58	56
ROF	4	6	11	2	1,5	11
DEP. NO FED.	15	19	11	19	16	12
RPGN	12	19	5	14	11	12
ROF	3	0	8	5	5	0
DEP. Y REC. ES.	24	28	21	18	24	22
RPGN	24	28	21	18	24	22
ROF	0	0	0	0	0	0

(*) Algunos porcentajes discrepan por redondeo de cifras

FUENTE: CUADRO 2

RPGN = Recursos Presupuesto General de la Nación
 ROF = Recursos de otras Fuentes
 DEP. FED. = Depoite Federado
 DEP. NO FED. = Depoite No Federado
 DEP. Y REC. ES. = Depoite y Recreación Escolar

El Estado, en promedio durante el período, participó anualmente con Q. 20.5 millones transferidos del Presupuesto General de la Nación, para una población media de 8.8 millones de habitantes, según estimaciones de la población total del Instituto Nacional de Estadística -INE- (16).

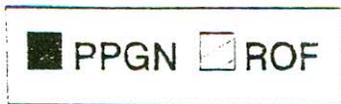
Esto significa que a cada guatemalteco le correspondió, también en promedio en cada año, Q. 2.30 otorgados por el Estado para su formación y salud, vía la actividad física. En cuanto a los recursos provenientes de otras fuentes, en total durante el período fueron captados Q. 1...6 millones. En promedio anual esto equivale a Q. 2.1 millones. Esto significa que las instituciones lograron captar mediante donaciones y actividades propias por año, para cada guatemalteco Q. 0.24 (veinticuatro centavos). Analizando esta situación a nivel global, significa que durante el período 1986/91 en promedio se dispuso de Q. 2.54 por cada guatemalteco para brindar actividad física de carácter deportivo ó recreativo a la población. Esto si realmente se distribuyera entre toda la población, no habría discusión respecto a lo insuficiente que resultaría. Sin embargo, hubo deportistas durante ese período que inclusive, participaron en eventos fuera del país y que su preparación y competición representó un alto costo. Esto únicamente pudo hacerse en base al sacrificio de amplios sectores de la población que están totalmente privados de involucrarse en la actividad física que brinda el Estado. Del 9.5% con que participan los Recursos de Otras Fuentes (ROF), en el total de ingresos ejecutados, 6% fue captado por el deporte federado; sólo la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) generó recursos propios (04), dado que en sus instalaciones se realizan espectáculos deportivos que son ofrecidos a los aficionados a determinados precios. Por otra parte, esas

(16) Guatemala. Instituto Nacional de Estadística. Estimaciones de Población Urbana y Rural por Departamento y Municipio 1990-95. Pág. 21. Febrero 1991

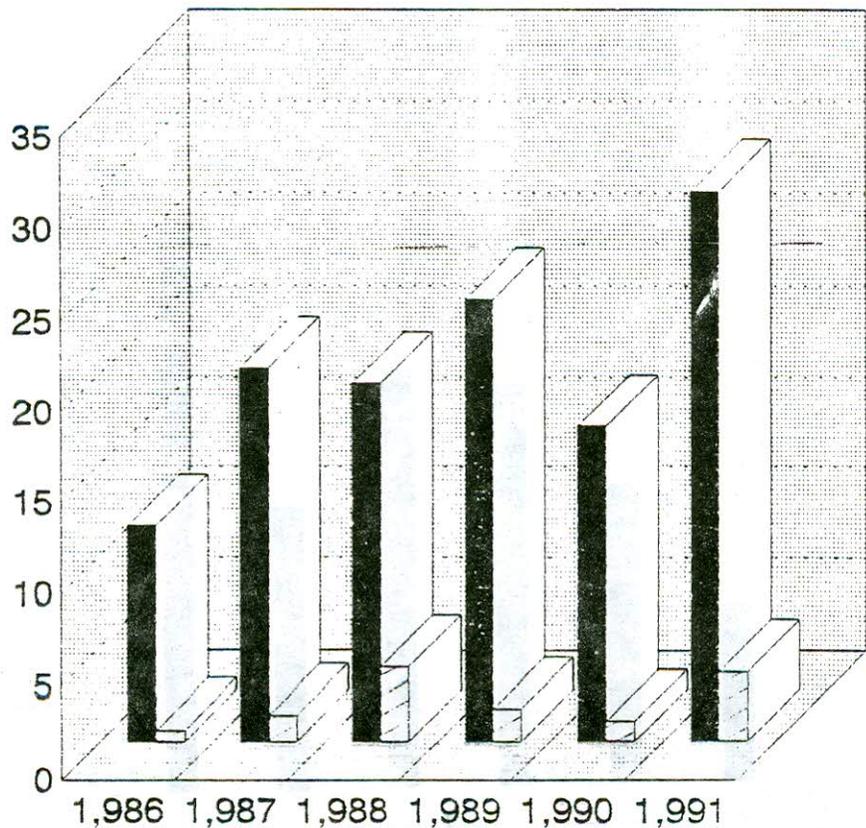
instalaciones periódicamente se arrendan para eventos o actividades de terceros agentes. El año 1988 fué el más representativo en cuanto a la captación de Recursos de Otras Fuentes con un 17%; el resto de años oscilaron entre el 5% y el 11%. Las gráficas 3 y 4 de ingresos ejecutados por área de atención a la actividad física, evidencian la mayor participación del deporte federado, derivado de una mayor cantidad de recursos transferidos por el Ministerio de Finanzas a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco, según lo establecido en la Constitución Política vigente.

GRAFICA No. 3

INGRESOS EJECUTADOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MILLONES DE QUETZALES



Millones



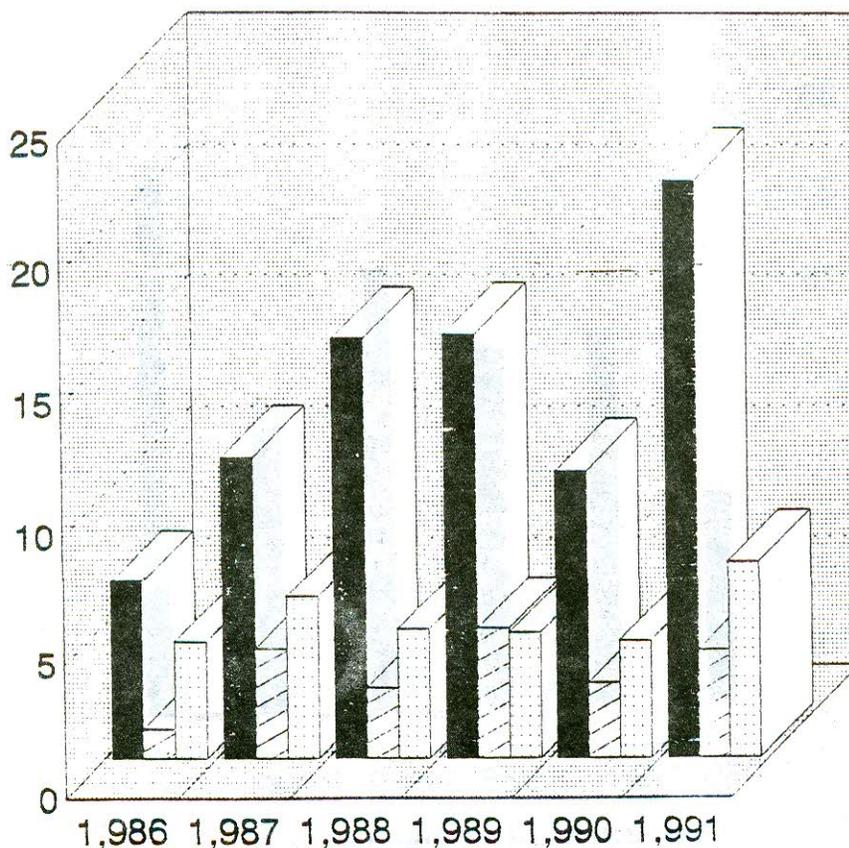
PPGN: Recursos Presupuesto General de la Nación
ROF: Recursos de Otras Fuentes

GRAFICA No. 4

INGRESOS EJECUTADOS POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA
MILLONES DE QUETZALES

DEP. FED
 DEP. NO FED
 DEP. Y REC. ESC.

Millones



DEP. FED.= Deporte Federado

DEP. NO FED.= Deporte No Federado

DEP. Y REC. ESC.= Deporte y Recreación Escolar

4.2 El Aporte Constitucional.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 13 (disposiciones transitorias) de la Constitución Política vigente, el Estado debe transferir a las instituciones encargadas de la actividad física, un aporte equivalente al 2% de los ingresos ordinarios percibidos cada año. El cuadro 4 contiene la programación que el Ministerio de Finanzas hizo de dicho aporte, para cada una de las áreas de la actividad física, durante el período en estudio.

CUADRO 4

APORTE CONSTITUCIONAL PROGRAMADO POR AREA DE ATENCION
A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION)
(EN MILLONES DE QUETZALES)

	PERIODO	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	190.5	18.1	26.4	30.5	35.7	35.9	43.9
DEP. FEDE.	95.3	9.1	13.2	15.3	17.9	17.9	21.9
DEP. NO FE.	47.6	4.5	6.6	7.6	8.9	9.0	1.0
DEP. Y REC. ES.	47.6	4.5	6.6	7.6	8.9	9.0	11.0

Fuente: Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación de 1993.

Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas

- DEP. FEDE. = Deporte Federado
DEP. NO FE. = Deporte No Federado
DEP. Y REC. ES. = Deporte y Recreación Escolar

Dado que en cada año, los Ingresos Ordinarios del Estado se incrementaron, la programación del aporte constitucional para la actividad física, que corresponde a un porcentaje de dichos ingresos, también manifiesta una tendencia creciente.

Sin embargo, de acuerdo a los datos del Cuadro 5, dicho aporte en quetzales de 1986, refleja un leve incremento en los tres primeros años, pero en los dos últimos se puede observar una sensible baja, la que en 1991 llega a tener recursos programados menores que en 1986, manifestando por lo tanto durante el período una tasa acumulativa promedio anual negativa de 0.55%

CUADRO 5
 APOORTE CONSTITUCIONAL PROGRAMADO POR AREA DE ATENCION A LA
 ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION)
 (EN MILLONES DE QUETZALES DE 1986) (17)

	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	18.1%	24.4%	25.3%	26.7%	19.1%	17.6%
DEP.FED.	9.1	12.2	12.7	13.4	9.5	8.8
DEP. NO FED.	4.5	6.1	6.3	6.7	4.8	4.4
DEP. Y REC.ES.	4.5	6.1	6.3	6.7	4.8	4.4

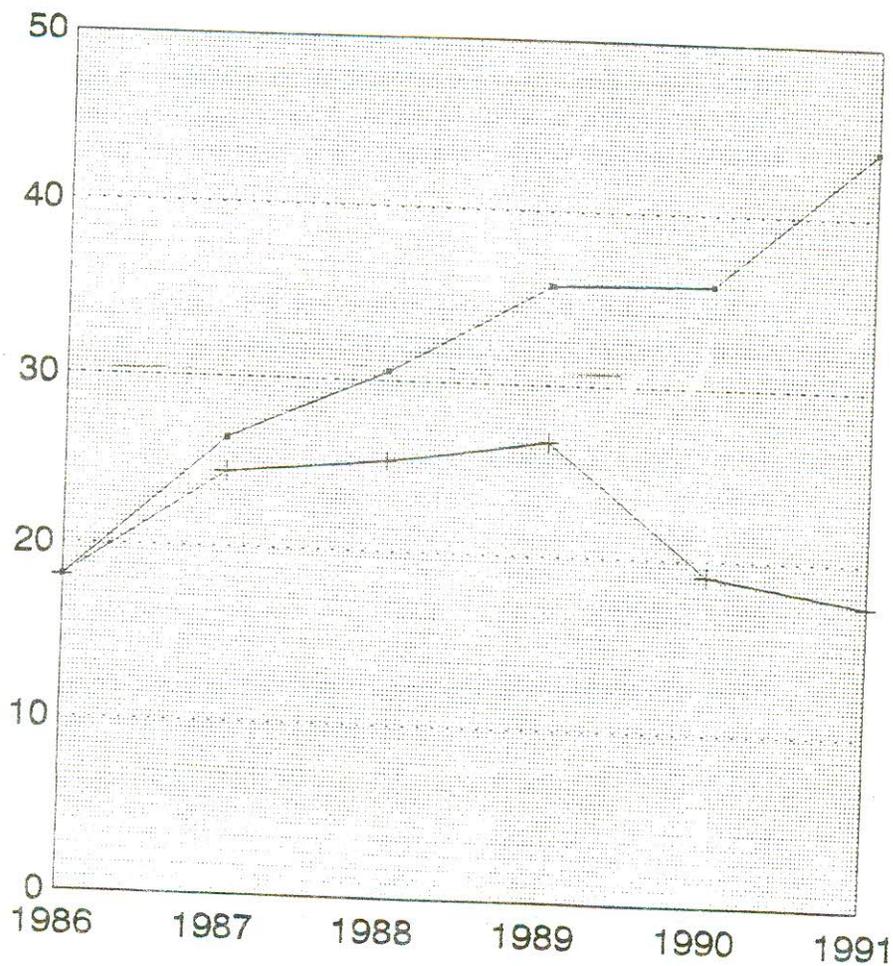
Fuente: Cuadro 4

(17) Para convertir a precios de 1986, se utilizó en todo el trabajo las series del PIB base 1958 y PIB a precios corrientes publicadas por el Banco de Guatemala.

GRAFICA No. 5

GRAFICA COMPARATIVA DEL APORTE CONSTITUCIONAL PROGRAMADO ENTRE PRECIOS
CORRIENTES Y PRECIOS DE 1986 MILLONES DE QUETZALES

→ CORRIENTES + CONSTANTES



FUENTE: CUADROS 4 Y 5

Esta situación puede apreciarse de forma clara en la gráfica 5, en la que se manifiesta la brecha que en el período se pronuncia entre los precios de cada año y los precios de 1986. Esta diferencia en los precios de cada año (corrientes) y los precios de 1986, establece la posibilidad real de adquisición, al eliminar el efecto inflacionario de cada año con respecto a 1986.

En relación al aporte constitucional, como puede observarse en los cuadros 6, 7 y 8 este no ha sido canalizado sino en el equivalente a 1/3 de lo programado. En ese mismo orden de ideas, es digno de mencionarse el hecho de que, en cuanto a ejecución se refiere, el deporte federado alcanza un nivel del 78%; el sector escolar logra el 67% y el deporte no federado únicamente llega al 34%.

CUADRO 6

APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION) (EN MILLONES DE QUETZALES)

	PERIODO	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	123.0	11.6	20.4	19.6	24.2	17.2	30.0
DEP. FEDE.	74.8	6.2	10.2	13.5	15.7	10.7	18.5
DEP. NO FED.	16.2	1.1	4.1	1.2	3.7	2.0	4.0
DEP. Y REC. ES.	32.0	4.3	6.1	4.9	4.8	4.5	7.5

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/1991 de CDAG, COG, Cierres Presupuestarios de 1986/1991, Contabilidad General del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas

DEP. FED. = Deporte Federado
DEP. NO FED. = Deporte No Federado
DEP. Y REC. ES. = Deporte y Recreación Escolar

CUADRO 7

APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION
A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION)
(PORCENTAJES)

	PERIODO	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	65	65	77	64	68	48	68
DEP. FED.	78	68	77	88	88	60	84
DEP. NO FED.	34	24	62	16	42	22	36
DEP. Y REC. ES.	67	96	92	64	54	50	68

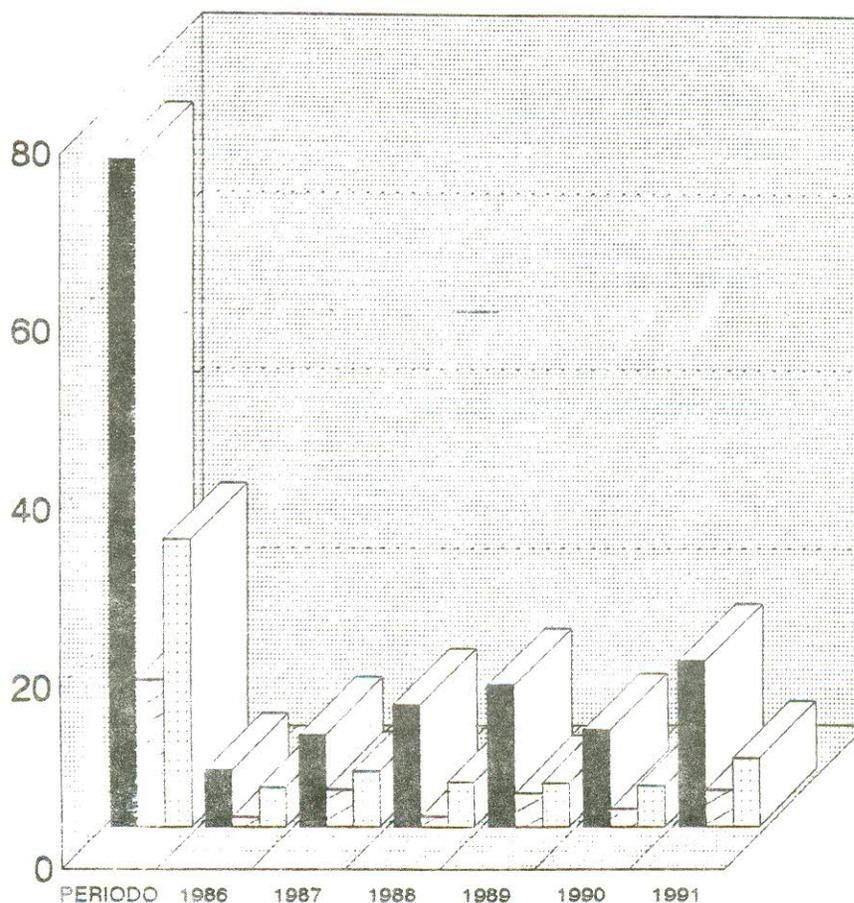
Fuente: Cuadros 4 y 6.

DEP. FEDE. = Deporte Federado
DEP. NO FED. = Deporte No Federado
DEP. Y REC. ES. = Deporte y Recreación Escolar

GRAFICA No. 6

APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION
A LA ACTIVIDAD FISICA MILLONES DE QUETZALES

■ DEP. FED. ▨ DEP. NO FED. ▩ DEP. Y REC. ESC.



DEP. FED.= Deporte Federado

DEP. NO FED.= Deporte No Federado

DEP. Y REC. ESC.= Deporte y Recreación Escolar

CUADRO 8

APORTE CONSTITUCIONAL EJECUTADO POR AREA DE ATENCION
A LA ACTIVIDAD FISICA (DEPORTE Y RECREACION)
(EN MILLONES DE QUETZALES DE 1986) (18)

	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	11.6	18.8	16.3	18.1	9.2	12.0
DEP. FED.	6.2	9.4	11.2	11.7	5.7	7.4
DEP. NO FED.	1.1	3.8	1.0	2.8	1.1	1.6
DEP. Y REC. ES.	4.3	5.6	4.1	3.6	2.4	3.0

Fuente: cuadro 6

DEP. FEDE. = Deporte Federado

DEP. NO FED. = Deporte No Federado

DEP. Y REC. ES. = Deporte y Recreación Escolar

Respecto a lo ejecutado del aporte constitucional, debe considerarse que no siempre depende de la capacidad de ejecución de las instituciones, dado que el mismo es una transferencia directa del Ministerio de Finanzas. Cuando el mismo afronta problemas de liquidez, no puede cumplir estrictamente con las obligaciones financieras que la Constitución establece, afectando eventualmente, los planes de trabajo programados por las instituciones, dado el desfase que se produce en la recepción de los recursos financieros.

(18) Ibid. 17

CAPITULO V

RECURSOS NO FINANCIEROS

5. Otros Recursos para la Actividad Física.

La Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación le otorga a las áreas de la Actividad Física, el acceso, además de los recursos financieros mencionados en el capítulo anterior, a otros recursos como la capacitación, que tendría un importante impacto en la calificación y capacitación del personal dedicado a la especialidad de la actividad física y, por otra parte, específicamente para el deporte federado, a incrementar su patrimonio por medio de áreas físcas (terrenos) para instalaciones deportivas.

5.1 Otros Recursos para el Deporte Federado.

El artículo 64 de la Ley del Deporte, la Educación Física y la recreación expresa textualmente "se exonera a la Confederación, Comité Olímpico Guatemalteco y Federaciones, del pago de toda clase de impuestos o arbitrios y tasas tributarias, con excepción de los pagos que por virtud de la Ley tengan que hacer para contribuir a la fiscalización que debe de hacer la Contraloría General de Cuentas de la Nación". Adicionalmente, en el artículo 65 se le concede a todo el deporte federado franquicia postal y telegráfica. Las concesiones brindadas en estos dos artículos, repercuten en los recursos financieros al coadyuvar en la eliminación de gastos, lo que representa ahorros, aún cuando son montos de menor cuantía.

Sin embargo, lo más importante en cuanto a otros recursos para el deporte federado se manifiesta en el artículo 149 de la mencionada Ley que

textualmente expresa lo siguiente: "Dentro del área de toda lotificación o parcelamiento, urbanos o rurales, deberán destinarse terrenos suficientes y apropiados para la construcción de instalaciones y campos deportivos. La extensión de tales terrenos será proporcional al área a lotificarse o parcelarse. Se determinará atendiendo a la densidad de población que dicha área comprenderá, y no podrá ser menos del cinco por ciento (5%) ni exceder del diez por ciento (10%) del área habilitada para lotificaciones, o su equivalente en moneda nacional. Las autoridades encargadas de autorizar las lotificaciones o parcelamientos exigirán previamente de aprobar los planes respectivos que se cumplan las disposiciones del párrafo anterior, y las personas, entidades o empresas lotificadoras o parceladoras están obligadas a traspasar gratuitamente a favor de la Confederación los mencionados terrenos para las instalaciones deportivas, sin cuyo requisito no se autorizará la venta o adjudicación de lotes o parcelas. Queda prohibido al Registro de la Propiedad, inscribir dichos bienes sin la previa autorización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la Asamblea de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala deberá aprobar la adjudicación de los citados terrenos. Un reglamento especial desarrollará todo lo relativo a este artículo".

Indudablemente que el objetivo de ese artículo de la ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación es el asegurar que en toda lotificación o parcelamiento se cuente con un espacio apropiado para que las personas que lleguen a habitarlas, puedan acceder a instalaciones para ejercer la actividad física. Lamentablemente tal disposición por lo general se evade por parte de algunas lotificadoras ó parceladoras.

Aquí hay dos aspectos que deben evaluarse, por una parte, solamente el deporte federado se ve favorecido con el traspaso de los terrenos para la

actividad física y se omite en éste beneficio a las áreas del deporte y la recreación escolar y de la recreación y el deporte no federado, en tal sentido, no debe olvidarse que la mayoría de proyectos habitacionales como lotificaciones o parcelamientos orientan más su actividad física a lo deportivo-recreativo que al deporte competitivo o a la educación física. Por otra parte, es importante evaluar la alternativa planteada en el artículo mencionado, respecto a la posibilidad de no dejar los espacios necesarios para la actividad física, a cambio de lo cual, las lotificadoras ó parceladoras, debieran pagar su equivalente en moneda nacional; esta alternativa no es consecuente con el objetivo de brindar a los habitantes los espacios mínimos para la actividad física en beneficio de su salud, ocurriendo que eventualmente también puede convertirse en un foco de corrupción.

5.2 Recursos Adicionales

De los recursos no financieros menos aprovechados en el país, en relación con la actividad física, son los referentes a la capacitación del recurso humano que actúa en los diferentes aspectos relacionados con la misma.

En tal sentido, se puede tomar como ejemplo que desde 1985 el Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, ha recurrido a contratar técnicos extranjeros para atender a las Selecciones Nacionales de los deportes más practicados en el país. Esto ha significado un gasto permanente en hospedaje, alimentación y salario establecidos en dólares de Estados Unidos. La única razón para esta política es que el COG. no tiene confianza en la capacidad de los técnicos nacionales, derivado del hecho real que significa la ausencia de un plan para capacitación de personal nacional. Esta problemática se extiende a la educación física y en mayor grado a la recreación que es un campo relativamente nuevo en el país desde la panorámica de su especificidad.

Con lo expuesto no se pretende afirmar que algún personal relacionado con la actividad física, no haya tenido o buscado la forma de capacitarse y que no haya personal con un grado de capacitación aceptable en el medio. Pero si se puede afirmar, que en términos relativos la implementación de programas de capacitación idónea en el medio guatemalteco, dejan mucho que desear, no obstante la necesidad de contar con el personal debidamente calificado. Además, también es posible afirmar que, las pocas oportunidades que se han aprovechado, han sido logradas regularmente por iniciativas personales, debido a que no existen planes de capacitación en las instituciones. Es decir, planes concebidos y congruentes con vistas a superar las deficiencias existentes.

CAPITULO VI

ESTRUCTURA Y EVALUACION CRITICA DEL GASTO

La estructura y evaluación del gasto se fundamenta en las definiciones que sobre tipos de programas y grupos de gasto se encuentran en el Manual de Programación Presupuestaria del Sector Público guatemalteco y pueden encontrarse en el anexo 2 de este trabajo. La evaluación se desarrolla atendiendo al gasto ejecutado. El gasto asignado se relaciona con el ejecutado, para evaluar por una parte, el aspecto cualitativo en la programación y por otra, la capacidad de ejecución. Finalmente, se hace una comparación entre precios corrientes y constantes con el fin de observar las variaciones reales a nivel monetario, durante el periodo analizado.

En cuanto a los grupos de gasto, durante el periodo y en conjunto, en las instituciones aparecieron los siguientes:

- Grupo 0 Servicios Personales
- Grupo 1 Servicios No Personales
- Grupo 2 Materiales y Suministros
- Grupo 3 Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato
- Grupo 5 Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato
- Grupo 6 Transferencias Corrientes
- Grupo 7 Transferencias de Capital
- Grupo 8 Desembolsos Financieros
- Grupo 9 Asignaciones Globales

Las instituciones en estudio utilizan los siguientes tipos de programa:

Tipo de Programa	Código
Funcionamiento	1
Transferencias Corrientes	2
Inversión Directa	3
Operaciones Industriales y/o Comerciales	5

6.1 Estructura y Evaluación Global del Gasto:

CUADRO 9
RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR TIPO DE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO PERIODO 1986/91
(QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
TOTAL	35,185,987	100	135,682,167	100.0	73
FUNCIONAM.	106,059,681	57	83,905,321	62.0	79
TRANS. CORR.	36,696,422	20	25,139,172	19.0	71
INV. DIREC.	40,486,038	22	25,139,172	18.5	62
OPER. COM.	1,943,846	1	687,665	0.5	35

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG y COG. Cierres Presupuestarios de 1986/91, Contabilidad General del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.

FUNCIONAM. = Funcionamiento

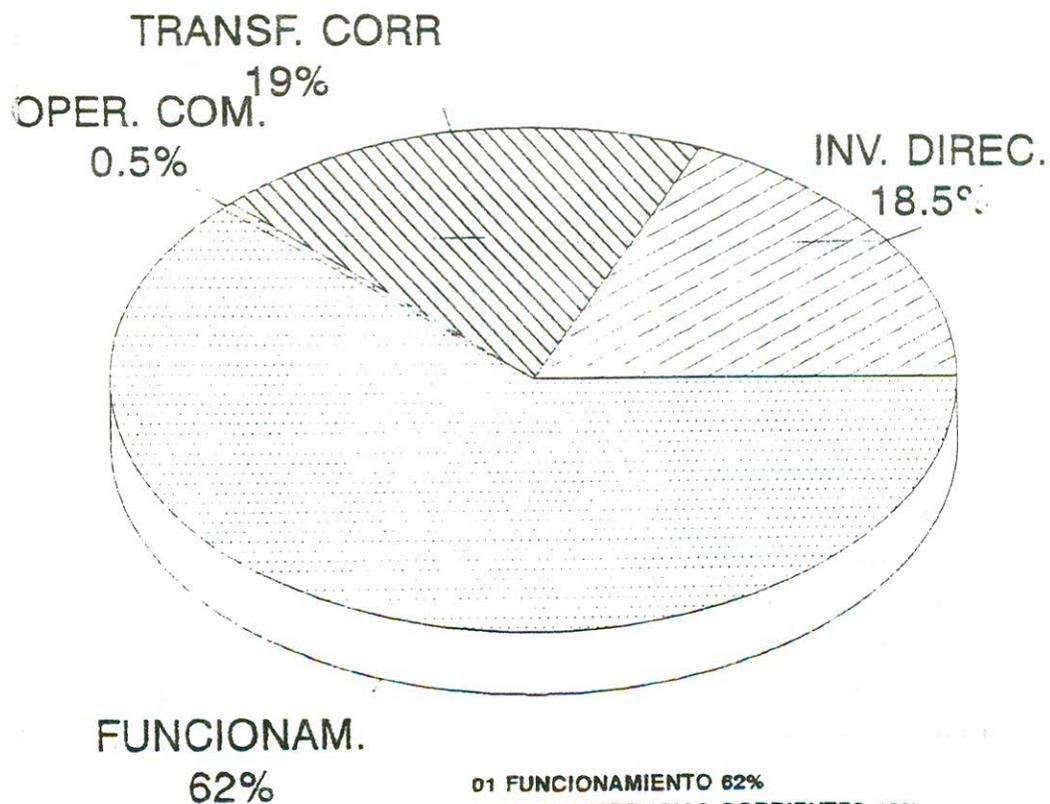
TRANS. CORR. = Transferencias Corrientes

INV. DIREC. = Inversión Directa

OPER. COM. = Operaciones Industriales y/o Comerciales

GRAFICA No. 7

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO GLOBAL EN ACTIVIDAD FISICA POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO



01 FUNCIONAMIENTO 62%
02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 19%
03 INVERSION DIRECTA 18.5%
05 OPERACIONES COMERCIALES 0.5%

Fuente: Cuadro 9

Como puede observarse en el cuadro 9 y la gráfica 7 correspondiente, el programa de Funcionamiento ejecutó el 62% del gasto total, que aunado al 19% que se ejecutó en el programa de Transferencias Corrientes, hacen un 81% del gasto total en actividad física durante el período analizado (en administración, servicios y recursos transferidos). Únicamente se ejecutó un 18.5% en el programa de Inversión Directa. Es importante considerar que para el desarrollo de la actividad física, se hace necesario, en la mayoría de los casos, de infraestructura física apropiada. En Guatemala es notorio el déficit de parques recreativos y/o deportivos apropiados en toda la República. Inclusive, muchas áreas verdes en los perímetros urbanos han venido desapareciendo. Adicionalmente, mucha de la infraestructura física existente, debido al poco o nulo mantenimiento aplicado, se ha deteriorado considerablemente. Durante el período en análisis, solamente un 0.5% del gasto total se ha ejecutado en el programa de Operaciones Comerciales y/o Industriales. Esto manifiesta poca capacidad para comercializar, sobre todo, los espectáculos deportivos. Ello repercute directamente en la posibilidad de generar recursos propios que incrementen la capacidad financiera del área del Deporte Federado.

En cuanto a la relación entre lo asignado y ejecutado, la capacidad de ejecución de las tres áreas en conjunto, durante el período analizado, es de un 73%. Por el lado de la Inversión, no obstante haberse asignado solo el 22% del total, su capacidad de ejecución alcanzó el 62% de lo programado. En cuanto al programa de Operaciones, que absorbe tan solo el 1% del asignado total, su capacidad de ejecución, en relación a lo asignado, es la más baja con un 35%.

En términos absolutos, el programa de operaciones asignó un promedio anual de Q. 323,974.33, pero su capacidad de ejecución ascendió a sólo Q. 114,641.83.

CUADRO 10

RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR GRUPOS DE
GASTO PERIODO 1986/91
(QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFFECTI- VAMENTE EJECUTADO
TOTAL	185,185,989	100	135,682,168	100	73
0 SERV. PERS.	32,320,548	17	28,043,653	21	87
1 SERV. NO PERS.	11,088,757	6	8,560,593	6	77
2 MAT. Y SUM.	31,897,895	17	127,392,089	20	86
3 MAQ. Y EQUIP.	8,571,234	5	6,433,661	5	75
5 CONST. x CONT.	524,936,214	14	12,682,910	9	51
6 TRANSF. COR.	50,857,687	28	38,187,531	28	75
7 TRANSF. CAP.	105,000	.01	30,000	.002	51
8 DESEMB. FINANC.	2,415,514	1	218,498	2	92
9 ASIG. GLOB.	22,993,440	12	12,133,233	9	53

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG y COG. Cierres
Presupuestarios de 1986/91, Contabilidad General del Estado, Ministerio
de Finanzas Públicas

SERV. PERS. = Servicios Personales
SERV. NO PERS. = Servicios No Personales
MAT. Y SUM. = Materiales y Suministros
MAQ. Y EQUIP. = Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Ext. por Cont.
CONST. x CONT. = Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato
TRANSF. COR. = Transferencias Corrientes
TRANSF. CAP. = Transferencias de Capital
DESEMB. FINANC. = Desembolsos Financieros
ASIG. GLOB. = Asignaciones Globales

Por el lado de los Grupos de Gasto, de acuerdo al cuadro 10, se observa que el grupo 0 absorbe el 21% del total del gasto ejecutado. Esto significa que de cada Q. 5.00, Q. 1.00 se destinó al pago de servicios personales. El grupo 6 por su parte participó en el gasto con un 28%, éste se manifiesta alto, dado que además de las transferencias que establece la ley en cuanto al IGSS y bonificaciones, se incluyen transferencias a otras instituciones que en el deporte Federado son elevadas por los recursos que CDAG transfiere a las diferentes federaciones. También es importante observar el grupo 2 que asciende en términos relativos al 20% de lo ejecutado. El gasto aparentemente elevado pareciera justificarse, ya que en este grupo se incluyen uniformes e implementos deportivos. Los tres grupos analizados completan un 69% del gasto total.

Del resto de grupos lo más relevante se manifiesta, por una parte en que el grupo 5 que se refiere a Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato, sólo capta un 9% del gasto ejecutado. Por otra parte, que el grupo 9 de Asignaciones Globales también capta el 9% del gasto en la ejecución. En el primer caso, que se relaciona con la Inversión Directa, el porcentaje es bajo y en

el segundo caso, el 9% puede considerarse alto, dadas las características del gasto que incluye el grupo 9 de Asignaciones Globales (ver anexo 2).

En cuanto a la capacidad de ejecución que se analiza relacionando el gasto ejecutado con el monto asignado, lo más importante de mencionar es que el grupo 5 de Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato, no obstante su importancia en relación con las instalaciones para la actividad física, presenta la capacidad de ejecución más baja con un 51%. Es notorio también en las cifras del cuadro 10, el grupo 7 que corresponde a transferencias de capital, que no es significativo en el análisis, al captar sólo el 0.002% del gasto ejecutado. El resto de grupos manifiesta una capacidad de ejecución aceptable al estar igual o superior al 75%, con excepción del grupo 9 de Asignaciones Globales, que en este sentido manifiesta un 35% de capacidad de ejecución.

CUADRO 11

RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR AÑO
(EN QUETZALES DE CADA AÑO)

PERIODO	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
PERIODO	185,185,989	100	135,682,168	100	73
1986	17,240,066	9	12,273,345	9	71
1987	28,431,523	5	21,802,380	16	77
1988	28,292,288	15	23,579,595	17	83
1989	32,118,443	17	25,928,410	19	81
1990	27,429,257	15	18,317,483	14	67
1991	51,674,412	28	33,780,955	25	65

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG y COG. Cierres
Presupuestarios de 1986/91, Contabilidad General del Estado,
Ministerio de Finanzas Públicas

Para concluir la evaluación global, el cuadro 11 incluye la distribución del gasto por año. La tasa de crecimiento (20) del monto asignado durante el periodo es equivalente al 20% y del ejecutado al 18%. El año 1990 manifiesta un descenso tanto en el monto asignado como en el ejecutado. En enero de ese año entra en vigencia el Decreto No. 75-89 Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, en sustitución del Decreto No. 48-69 Ley Orgánica del Deporte. También es apreciable que en los 2 años finales del periodo, la capacidad de ejecución es la más baja con 67% y 65% respectivamente. En el caso del año 1991, la capacidad de ejecución se manifiesta baja probablemente por el considerable incremento que se observa en ese año, dado el gasto asignado con respecto al de los años anteriores.

(20) Se aplicó la tasa geométrica de crecimiento partiendo de la fórmula general: $S = P(1+i)^n$ de la que se llega a $i = \sqrt[n]{S/P} - 1$. Ej: Para el monto asignado se aplicó así: $\sqrt[6]{51,674,412/17,240,066} - 1 = 0.20 = 20\%$.

CUADRO 12

RESUMEN GLOBAL DEL GASTO EN ACTIVIDAD FISICA POR AÑO
(EN QUETZALES DE 1986) (*)

PERIODO	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
	26,323,760	100	94,671,929	100	75
1986	17,240,066	14	12,273,345	13	71
1987	26,325,484	21	20,187,389	21	77
1988	23,459,609	19	19,551,902	21	83
1989	24,022,770	19	19,383,977	20	81
1990	14,597,795	12	9,748,527	10	67
1991	20,678,036	16	13,517,789	14	65

(*) Para convertir a precios de 1986, se utilizaron los datos del deflador implícito del PIB a precios de 1958, publicados por el Banco de Guatemala y se elaboró una serie con 1986 como base = 100. Esta serie se aplicó a los precios corrientes.

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG y COG. Cierres Presupuestarios de 1986/91, Contabilidad General del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas. Boletín Estadístico Primer trimestre de 1993, del Banco de Guatemala.

Es importante observar en el cuadro 12, que presenta los montos asignados y ejecutados en el periodo por año, en quetzales de 1986, que tanto el gasto asignado como el ejecutado manifiestan una tendencia irregular, lo cual denota una falta de planificación global, que oriente un crecimiento equilibrado de atención a la población en su conjunto. El gasto ejecutado promedio anual, en el periodo es de Q. 15.778.655. Tomando en cuenta las proyecciones del INE (Instituto Nacional de Estadística), y en el supuesto de que el estimado de la población anual fuese de nueve millones de habitantes, resultaría que el Estado de Guatemala destinó Q. 1.75 por año para la actividad física del guatemalteco, cifra que resulta francamente irrisoria. Esto significa menos de medio centavo por día, destinado a infraestructura, implementos, capacitación, adiestramiento, mantenimiento, etc.. Si adicionalmente, se considera que los deportistas de alto rendimiento y los federados, que pueden ser alrededor de 200 mil en total, absorben la mayor cantidad de recursos (50%), resulta que el resto de la población padece de una falta de atención evidente.

6.2 Estructura y Evaluación por Area de Atención:

En términos más o menos similares a lo referido para la estructura y evaluación de las cifras generales relacionadas con los montos anuales asignados y ejecutados, en seguida se presenta lo que acontece en lo que respecta a las áreas específicas de atención a la actividad física.

6.2.1 Deporte Federado

La evaluación de los recursos asignados y ejecutados en el Deporte Federado, se presenta analizando en conjunto las instituciones que lo atienden; por lo tanto se han elaborado resúmenes que unifican los datos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.

CUADRO 13
 GASTO POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL DEPORTE
 FEDERADO PERIODO 1986/91
 (QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
TOTAL	124,242,230	100	83,604,527	100	67
1 FUNCIONAM.	54,715,004	44	38,893,705	47	71
2 TRANS. CORR.	36,696,422	30	25,950,009	31	71
3 INV. DIREC.	30,886,900	25	18,073,148	22	59
5 OP. COM.	1,943,840	2	687,665	1	35

 Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG y COG.

FUNCIONAM. = Funcionamiento

TRANS. CORR. = Transferencias Corrientes

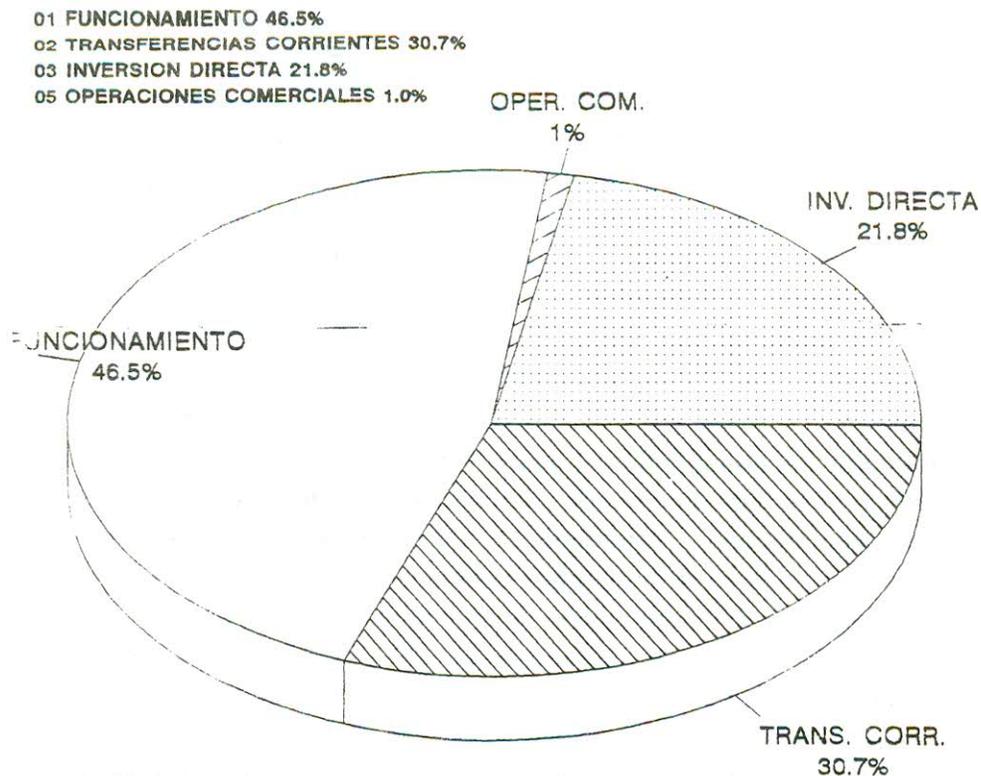
INV. DIREC. = Inversión Directa

OPER. COM. = Operaciones Industriales y/o Comerciales

GRAFICA No. 8

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO EJECUTADO POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL DEPORTE FEDERADO PERIODO 1986-91

INV. DIRECTA OPER. COM. FUNCIONAMIENTO TRANS. CORR.



El cuadro 13 presenta el resumen por Tipo de Programa Presupuestario, del gasto asignado y ejecutado, así como en porcentajes, la capacidad de ejecución, relacionando lo ejecutado con lo asignado. Puede apreciarse que el Programa de Funcionamiento tiene asignado el 44% de los recursos que en la ejecución se eleva al 47%, es decir, que casi la mitad de los recursos totales fueron ejecutados durante el periodo. El Programa de Transferencias Corrientes tiene asignado un 30% y ejecutado el 31%. El gasto ejecutado por estos dos programas absorbe el 78% del total. En el Programa de Inversión Directa se asignaron recursos por un 25% del total, que en términos de su ejecución, representaron solo el 22%. Como ejemplo en relación con la necesidad de instalaciones deportivas apropiadas para la práctica deportiva que dependen del Programa de Inversión Directa, se cita el caso de dos deportes bastante populares en el país: el baloncesto y el volibol requieren en los meses de lluvia (40% del año por lo menos), de canchas techadas para su práctica. Estos deportes cuentan con más de 100 equipos federados en la capital. En ambos casos, el deporte federado dispone únicamente de una instalación techada con tres canchas. Estas instalaciones son utilizadas también para la preparación de selecciones nacionales, eventos a nivel nacional y en el caso del baloncesto, es arrendado casi permanentemente para el espectáculo de lucha profesional y, eventualmente, para espectáculos internacionales (artistas, espectáculos en hielo, otros deportes). Derivado de ello, los deportistas federados en estas disciplinas, en época de lluvia, tienen serios problemas para su preparación y por consiguiente con riesgo para su salud en los eventos competitivos. El Programa de Operaciones Comerciales es poco significativo, tanto en lo asignado como en lo que corresponde a su ejecución. En el caso del deporte federado, ello es preocupante, puesto que deja entrever el bajo interés existente en cuanto a la posibilidad de comercializar el mismo, que se supone es la máxima expresión en la actividad física desde el punto de vista del espectáculo.

En resumida cuenta, la capacidad total de ejecución respecto al gasto asignado, se manifiesta en un 67%, los Programas de Inversión Directa y

Operaciones Comerciales se ubican por debajo de este porcentaje con 10% y 35% respectivamente y los otros dos Programas, Funcionamiento y Transferencias Corrientes con el 71% del gasto ejecutado.

CUADRO 14

DESGLOSE POR GRUPOS DE GASTO EN EL DEPORTE FEDERADO
PERIODO 1986/91
(QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
TOTAL	124.242.231	100	83.604.527	100	67
0 SERV. PERS.	18.552.084	15	16.671.129	20	90
1 SERV. NO PERS.	7.449.843	6	6.265.368	7	84
2 MAT. Y SUM.	9.651.720	8	6.374.100	8	66
3 MAQ. Y EQUIP.	2.447.957	2	1.494.392	2	61
5 CONST. x CONT.	21.173.984	17	10.202.137	12	48
6 TRANS. CORR.	50.802.386	41	38.187.531	46	75
7 TRANS. CAP.	75.000	0.1	0	0	0
8 DESEMB. FIN.	2.414.443	2	2.218.498	3	92
9 ASIG. GLOB.	11.671.814	9	2.191.372	3	18

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG y COG.

SERV. PERS.	= Servicios Personales
SERV. NO PERS.	= Servicios No Personales
MAT. Y SUM.	= Materiales y Suministros
MAQ. Y EQUIP.	= Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato
CONST. x CONT.	= Construcciones. Adiciones y Mejoras por Contrato
TRANSF. COR.	= Transferencias Corrientes
TRANSF. CAP.	= Transferencias de Capital
DESEMB. FINANC.	= Desembolsos Financieros
ASIG. GLOB.	= Asignaciones Globales

En el cuadro 14 se aprecia la distribución del gasto asignado y ejecutado durante el periodo en estudio, por grupos de gasto. Los grupos 0 y 6 absorben el 20% y el 46% del gasto ejecutado respectivamente, que representa un total de 66% distribuido fundamentalmente en sueldos, salarios, bonificaciones, pagos al IGSS y transferencias a las diferentes federaciones para el desarrollo de sus actividades. Los recursos que se asignan a las federaciones, regularmente no son objeto de un seguimiento adecuado. El grupo 5 tiene un gasto ejecutado del 12%, lo que implica pocos recursos para inversión en infraestructura para el deporte federado. De los montos asignados a los montos ejecutados, se manifiesta un incremento en los grupos 0 y 6, se mantienen igual la mayoría de los otros grupos, a excepción del 5 que baja del 17% asignado al 12% ejecutado y el grupo 9 que baja del 9% al 3%, en esos mismos términos de acuerdo con estos datos, se infiere que la capacidad de ejecución de estos dos grupos (5 y 9) es la más baja con un 48% y un 18% respectivamente, lo cual es preocupante, especialmente en el caso del grupo 5, que corresponde a Inversión Directa, del que dependen los Programas de instalaciones deportivas.

CUADRO 15
 GASTO ASIGNADO Y MONTO A LO EJECUTADO ANUALMENTE POR EL
 DEPORTE FEDERADO
 (QUETZALES DE CADA AÑO)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE
PERIODO	124,242,231	100	83,604,528	100	67
1986	9,625,781	8	6,762,737	8	70
1987	15,832,874	13	11,521,809	14	73
1988	20,031,250	16	16,016,633	19	80
1989	22,389,381	18	16,190,318	19	72
1990	19,994,700	16	10,985,563	13	55
1991	36,368,245	29	22,127,468	26	61

 Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de 1986/91 de CDAG y COG.

Finalmente, en el cuadro 15 se presenta la distribución del gasto por cada uno de los años que integran el período analizado. La tasa geométrica de crecimiento en el período es de 21.84%. Si aplicamos el deflador del PIB al gasto asignado y ejecutado para apreciar el movimiento real, en quetzales de 1986, se obtienen estos resultados:

CUADRO 16

GASTO ASIGNADO Y MONTO DE LO EJECUTADO ANUALMENTE POR EL
DEPORTE FEDERADO
(QUETZALES DE 1986)

PERIODO	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
PERIODO	82,835,752	100	57,522,330	100	69
1986	9,625,781	12	6,762,737	12	70
1987	14,660,069	18	10,668,342	19	73
1988	16,609,660	20	13,280,790	23	80
1989	16,745,984	20	12,109,438	21	72
1990	10,641,139	13	5,846,494	10	55
1991	14,553,119	18	8,854,529	15	61

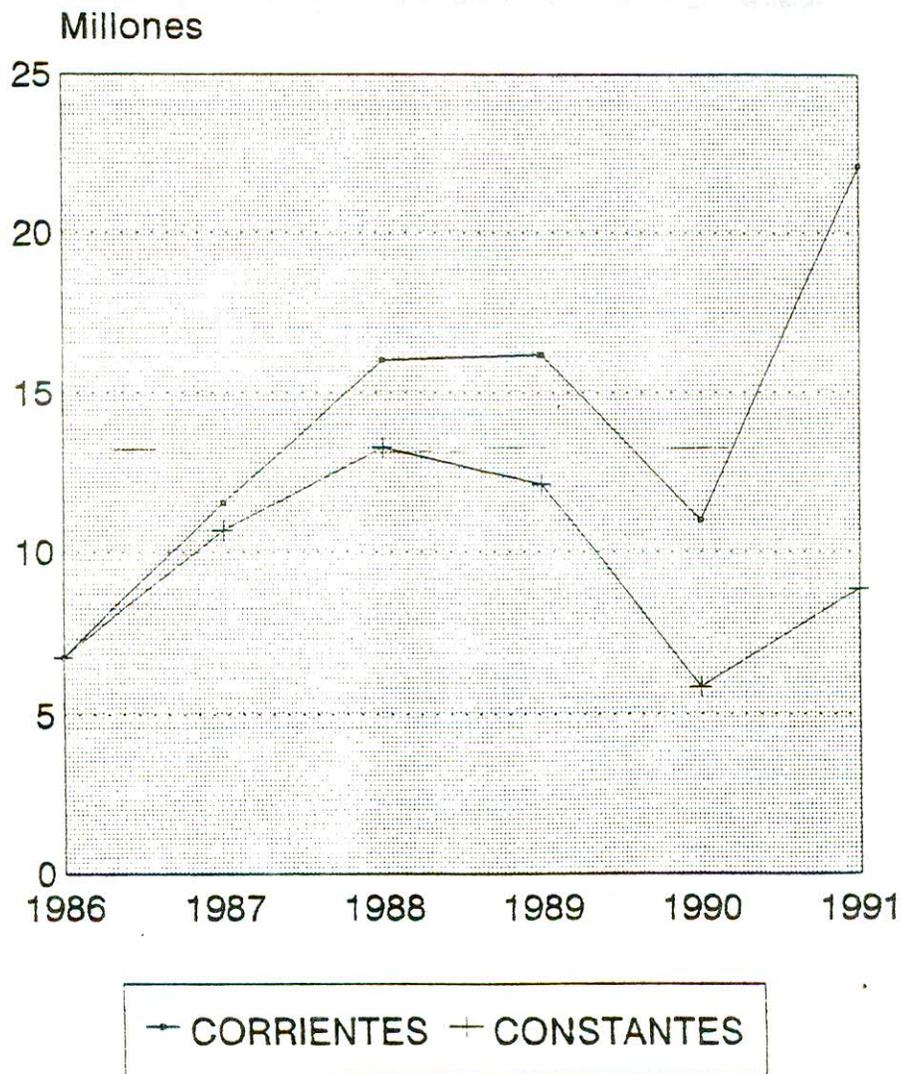
Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de CDAG y COG. Boletín Estadístico.
Primer trimestre de 1993, Banco de Guatemala.

En el análisis de los datos reales del cuadro 16, apreciable también en la gráfica 9, la variabilidad manifiesta en la tendencia del gasto, pareciera indicar la falta de políticas y planes concretos. Lo normal de las asignaciones en el análisis temporal, es una tendencia de crecimiento, aunque esta fuese mínima.

Es de suponer que en cada año, la cantidad de atletas que se integran al deporte federado aumenta. Si se comparan los datos a precios corrientes, con los datos a precios constantes, se manifiesta un apreciable cambio en el peso relativo de cada año. A precios corrientes el año 91 tiene un peso relativo en el período, de 29% en el monto asignado y del 26% en el ejecutado. A precios constantes baja su peso en el período, a 18% y 15% respectivamente.

GRAFICA No. 9

COMPARACION DEL GASTO EJECUTADO EN EL DEPORTE FEDERADO ENTRE
QUETZALES CORRIENTES Y QUETZALES DE 1986 EN MILLONES



En el análisis del deporte federado, es importante mencionar que por ley, el Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, tiene asignado un 20% del total que a esta área corresponde. El COG absorbió el 27% y 17% del gasto ejecutado en 1990 y 1991 respectivamente. Debe considerarse que las representaciones a nivel de Selecciones Nacionales, por ser de alto rendimiento y para competición internacional, reciben amplia cobertura por parte de los medios de comunicación social. Esta situación significa un alto grado de motivación para la empresa privada, que podría costear los procesos de preparación y competición de dichas representaciones, en el entendido de que adicionalmente, los donativos son deducibles del ISR. Esto permitiría la liberación de recursos para actividades que beneficien a una mayor cantidad de deportistas. También es dable mencionar, que se ha hecho un uso irracional de recursos, enviando atletas a competencias internacionales sin ningún objetivo; ni inmediato, ni mediato, o de largo plazo. Cuando esta situaciones se dan con uno o dos atletas en una determinada disciplina deportiva, genera el gasto de los competidores y del personal que acompaña (delegados, entrenadores, preparadores físicos, médicos, etc.), resultando gastos significativos, sin un objetivo definido. Se argumenta, al respecto, que muchas veces es un premio al esfuerzo del deportista, pero lo cierto es que los recursos, que son escasos, no son utilizados racionalmente. Los recursos provienen de grandes sectores de población que aún con problemas de subsistencia, tributan al fisco, y no pueden ser utilizados para premiar esfuerzos de unos pocos, en desmedro del esfuerzo de una gran masa de la población y de una mayoría de deportistas.

6.2.2 Deporte y Recreación Escolar:

Como ya se explicó en el Capítulo II, las instituciones que atienden esta área son: La Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte Escolar (DEFREDE) con cobertura a nivel de la República; el Instituto Nacional de la Juventud (INAJU) que cubre la ciudad capital y el Instituto Nacional de la Juventud de Alta Verapaz (INJAV). En el caso de ésta área de la actividad física, no aparece un cuadro relativo a la distribución por tipo de programa presupuestario, dado que las tres instituciones operan únicamente, el de Funcionamiento. Al respecto, debe considerarse que algunas de las instalaciones ya existentes, propiedad del Ministerio de Educación, están deterioradas y otras tienden irremediablemente a ello. Sería conveniente que las autoridades del Ministerio de Educación, previeran un soporte financiero en el Programa de Inversión, para reparaciones, remodelaciones y ampliaciones que permitan mejorar y actualizar las instalaciones deportivas con que se cuenta.

CUADRO 17

DESGLOSE POR GRUPO DE GASTO EN DEPORTE Y RECREACION ESCOLAR
 PERIODO 1986/91
 (QUETZALES A PRECIOS CORRIENTES)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
TOTAL	35,276,994	100	32,257,285	100	91
0 SERV. PERS.	10,838,963	31	9,920,822	31	92
1 SERV. NO PERS.	1,561,413	4	1,091,463	3	70
2 MAT. Y SUM.	17,676,145	50	17,120,955	53	97
3 MAQ. Y EQUIP.	4,713,062	62	3,872,109	12	82
5 CONST. x CONT.	228,335	1	143,497	0.4	63
8 DESEMB. FIN.	1,070	0	0	0	0
9 ASIG. GLOB.	258,006	1	108,439	0.3	42

Fuente: Cierres Presupuestarios de 1986/91, Contabilidad General del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas

- SERV. PERS. = Servicios Personales
 SERV. NO PERS. = Servicios No Personales
 MAT. Y SUM. = Materiales y Suministros
 MAQ. Y EQUIP. = Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato.
 CONST. x CONT. = Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato
 DESEMB. FINANC. = Desembolsos Financieros
 ASIG. GLOB. = Asignaciones Globales

Por el lado de los grupos de gasto, puede observarse en el cuadro 17 referente a la ejecución, que el grupo 2 absorbe el 53% del gasto. Esto se debe a que ha sido tradicional en esta área de atención a la actividad física, dotar a los escolares de implementos deportivos. En el desglose a nivel de renglón de gasto del cierre Presupuestario para 1991 de la Contabilidad General del Estado, se aprecia que la Dirección de Educación Física a nivel de renglón, en dicho año, de una ejecución total de Q. 5.461,152.00, el renglón 294 "útiles deportivos y recreativos", participa con Q. 1.642,152.00 que significa el 30% del gasto total, sólo en un renglón. Siguiendo el análisis a nivel de grupo, el grupo 3 Maquinaria y Equipo sigue en importancia con un 12%; en éste se ubica el renglón 353, por medio del cual se realiza la compra de autobuses para transportar a los escolares a las actividades deportivas o recreativas. En este caso, parece razonable el gasto en personal, implementos y medios de transporte.

CUADRO 18

GASTO ASIGNADO Y MONTO DE LO EJECUTADO ANUALMENTE POR EL
DEPORTE Y LA RECREACION ESCOLAR
(QUETZALES DE CADA AÑO)

PERIODO	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
PERIODO	35,276,992	100	32,257,281	100	91
1986	5,546,384	16	4,406,283	14	79
1987	7,081,349	20	6,139,418	19	87
1988	4,946,447	14	4,918,274	15	99
1989	4,783,847	14	4,783,390	15	100
1990	4,508,684	13	4,477,450	14	99
1991	8,410,281	24	7,542,466	23	90

Fuente: Cierres Presupuestarios de 1986/91, Contabilidad General del Estado,
Ministerio de Finanzas Públicas.

En el cuadro 18 se presenta la distribución del gasto por cada uno de los años correspondientes al periodo bajo estudio. La tasa geométrica de crecimiento del gasto ejecutado a precios corrientes es de 9.37% en el periodo. Si estos datos se transforman a términos reales, precios constantes de 1986, los datos se manifiestan de la siguiente forma:

CUADRO 19

GASTO ASIGNADO Y MONTO DE LO EJECUTADO ANUALMENTE POR
EL DEPORTE Y LA RECREACION ESCOLAR PERIODO 1986-91
(QUETZALES DE 1986)

PERIODO	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
PERIODO	25,547,739	100	23,139,596	100	91
1986	5,546,384	22	4,406,283	19	79
1987	6,556,805	26	5,684,646	25	87
1988	4,101,532	16	4,069,879	18	99
1989	3,578,046	14	3,577,704	15	100
1990	2,399,459	9	2,382,890	10	99
1991	3,365,459	13	3,018,194	13	90

Fuente: Cuadro 18

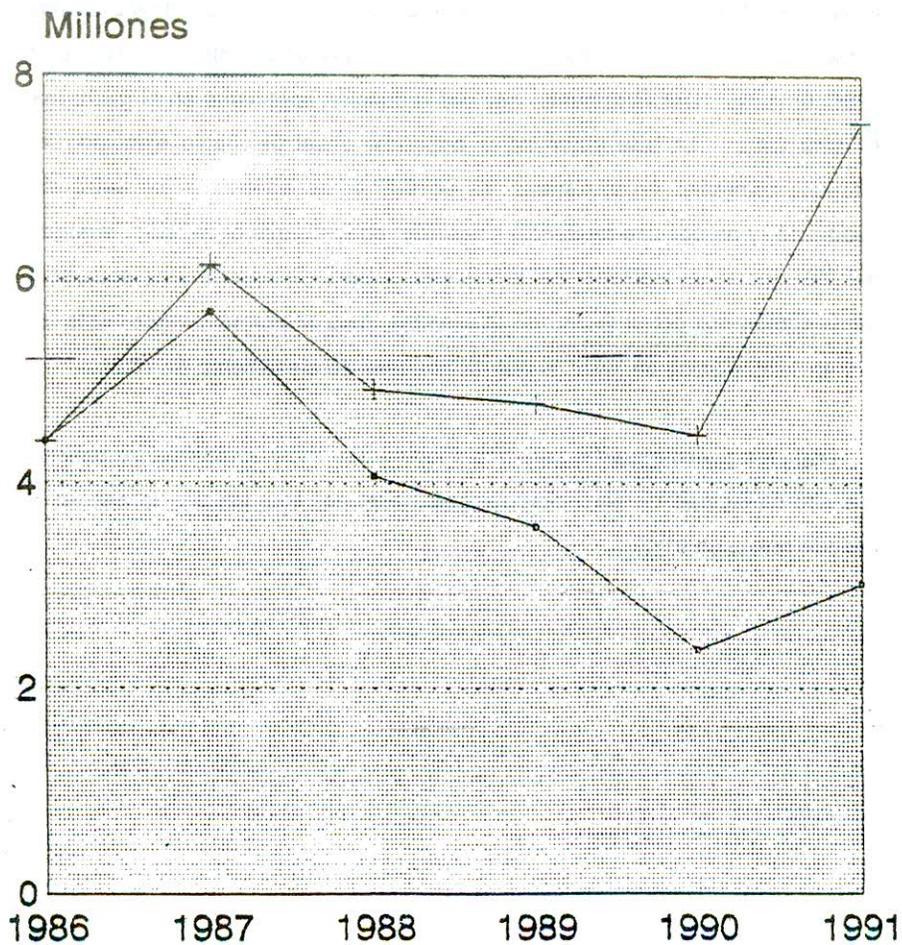
Puede apreciarse en el cuadro 19, que tanto en el gasto asignado como en el ejecutado en términos reales, manifiestan una tasa de crecimiento negativa. En el caso del monto asignado, la tasa negativa es de -7.99% mientras que en el monto ejecutado es de -6.11%. El año 1991 sólo supera al año 1990, los demás años presentan un gasto mayor. Según datos del Ministerio de Educación, en 1991 en el país habían 1.718.102 escolares, desde preprimaria hasta diversificado, sin contar las escuelas de adultos. Esto significa que para dicho año en precios corrientes se gastó Q. 4.39 por estudiante, y a precios de 1986, Q. 1.76. Definitivamente, hay una reducción apreciable en el gasto real en esta área. La tasa acumulativa promedio anual del gasto ejecutado en términos corrientes, en el período, es de 9.37%, de acuerdo a los datos del cuadro 18, y no con una tendencia sostenida, en tanto que el deflactor implícito del PIB, que es un indicador del incremento general de precios y de acuerdo a datos elaborados por el Banco de Guatemala, para el mismo período, varía de 100 en 1986 a 249.9 en 1991, lo que da una tasa de crecimiento de 16.5%.

Dado los pocos recursos para la población que debe atenderse, se observa una alta capacidad de ejecución del gasto total del área escolar, la que en el período refleja un 91%.

GRAFICA No. 10

COMPARACION DEL GASTO EJECUTADO EN EL SECTOR ESCOLAR ENTRE QUETZALES CORRIENTES Y QUETZALES DE 1986 PERIODO 1986-91 EN MILLONES

— CONSTANTES + CORRIENTES



6.2.3 Deporte No Federado:

Esta área de la actividad física, que debe atender el deporte y la recreación para todos, es decir, que se debe a la población de todo el país, está asignado al Ministerio de Cultura y Deportes, específicamente es la Dirección General del Deporte y la Recreación (DIGEDERE), la encargada del mismo.

CUADRO 20

GASTO POR TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN RECREACION
Y DEPORTE NO FEDERADO PERIODO 1986-91
(QUETZALES PRECIOS CORRIENTES)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTA- DO
TOTAL	25.666.765	100	19.820.357	100	77
1 FUNCIONAMIENTO	16.067.685	63	12.754.334	64	79
3 INVER. DIRECTA	9.599.080	37	7.066.023	36	74

Fuente: Cierres Presupuestarios de 1986 a 1991. Contabilidad General del Estado. Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro 20 se encuentra el gasto por Tipo de Programa Presupuestario asignado a la recreación y al deporte no federado. En el mismo se aprecia que

En el mismo se aprecia que el Programa de Funcionamiento absorbe el 63% del monto asignado y el 64% del gasto ejecutado, en tanto que el Programa de Inversión Directa alcanza en estos mismos rubros el 37% y 36% respectivamente.

En relación al deporte y la recreación para todos, es importante considerar que con inversiones no excesivamente cuantiosas, pueden desarrollarse espacios apropiados para actividades de tipo recreativo y que, en cuanto al deporte, podrían utilizarse en horarios no aprovechados por las otras áreas, las instalaciones que estas poseen para hacer deporte recreativo. También es importante tomar en cuenta que es necesaria la proliferación de recreacionistas que orienten las actividades en las diferentes comunidades del país, de ahí que pueda considerarse aceptable la relación manifiesta entre los dos tipos de programas.

CUADRO 21

DESGLOSE POR GRUPO DE GASTO EN RECREACION Y DEPORTE NO
FEDERADO PERIODO 1986-91
(QUETZALES PRECIOS CORRIENTES)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
TOTAL	25.666,766	100	19.820,360	100	77
0 SERV. PERS.	2.899,509	11	1.451,704	7	50
1 SERV. NO PERS.	2.107,500	8	1.203,763	6	57
2 MAT. Y SUM.	4.570,030	18	3.897,037	20	85
3 MAQ. Y EQUIP.	1.410,214	5	1,067,158	5	76
5 CONST. x CONT.	3.533,894	14	2.337,275	12	66
6 TRANS. CORR.	55,000	0.2	0	0	0
7 TRANS. CAP.	30,000	0.1	30,000	0.2	100
9 ASIG. GLOB.	11,060,619	43	9,833,423	50	89

Fuente: Cierres Presupuestarios 1986-91. Contabilidad General del
Estado. Ministerio de Finanzas Públicas

SERV. PERS.	= Servicios Personales
SERV. NO PERS.	= Servicios No Personales
MAT. Y SUM.	= Materiales y Suministros
MAQ. Y EQUIP.	= Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Ext. por Cont.
CONST. x CONT.	= Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato
DESEMB. FINANC.	= Desembolsos Financieros
ASIG. GLOB.	= Asignaciones Globales

En el cuadro 21 aparece la distribución por grupos de gasto en recreación y deporte no federado. En el mismo puede observarse que el grupo 9, Asignaciones Globales, absorbe el 50% del total del monto ejecutado, el cual está constituido únicamente por el renglón específico de "Gastos Diversos", el que tiene la característica de ser el menos específico de todos los renglones de gasto, pues en el se programa todo aquello que no puede programarse en el resto de renglones que aparecen en el Manual de Programación. Esta situación refleja una falta de planificación que debería eliminarse mediante una programación y ejecución presupuestaria más específica en lo que al gasto concierne, en tanto que el grupo 0, Servicios Personales, únicamente representa el 7%. Esta relación resulta además incongruente, dado que es una institución de servicio para toda la república. Cabe mencionar que la DIGEDERE, únicamente cuenta con 92 plazas presupuestadas para atender al deporte y la recreación en todo el país. No es necesario hacer más números para comprender que esto es sencillamente dramático. Dadas las características del servicio y la población a atender por la institución, en el área de deporte y recreación, la misma debería contar con una cobertura mayor en el grupo 0 (Servicios Personales) que permitiera cubrir los gastos en sueldos y salarios para técnicos que atiendan al deporte y la recreación en las diferentes regiones del país. El grupo 2, Materiales y suministros, participa con un 20% del gasto

ejecutado, derivado de la orientación de recursos para la compra de implementos deportivos.

CUADRO 22

GASTO POR AÑO EN RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO PERIODO

1986-91

(QUETZALES PRECIOS CORRIENTES)

PERIODO	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
PERIODO	25,666,765	100	19,820,357	100	77
1986	2,067,901	8	1,104,325	6	53
1987	5,517,300	21	4,141,153	21	75
1988	3,314,591	13	2,654,688	13	80
1989	4,945,215	19	4,954,702	25	100
1990	2,925,873	11	2,854,470	14	98
1991	6,895,885	27	4,111,019	21	60

Fuente: Cierres Presupuestarios 1986-91. Contabilidad General del Estado.
Ministerio de Finanzas Públicas.

Finalmente, en el cuadro 22 aparece el gasto en cada año del periodo en estudio. Tanto en lo que corresponde al monto del gasto asignado, como en el ejecutado, se manifiesta un comportamiento irregular en términos de las cuantías asignadas y ejecutadas, como es fácil observar. Esto sugiere una falta de continuidad en los programas de trabajo, producto probablemente de la marcada alternabilidad que en el periodo analizado, se ha manifestado en los cargos de Dirección del Ministerio encargado.

Aplicando, al igual que en el análisis de las otra áreas, el deflator implícito del PIB, los datos se manifiestan de la siguiente forma:

CUADRO 23

GASTO POR AÑO EN RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO PERIODO
1986-91
(QUETZALES DE 1986)

	MONTO ASIGNADO (1)	%	MONTO EJECUTADO (2)	%	% (2/1) EFECTI- VAMENTE EJECUTADO
TOTAL	17.940,271	100	14.010,003	100	77
1986	2.067,901	12	1.104,325	8	53
1987	5.108,611	28	3.834,401	27	75
1988	2.748,417	15	2.201,234	16	80
1989	3.698,740	21	3.705,835	26	100
1990	1.557,144	9	1.519,143	11	98
1991	2.759,458	15	1.645,065	12	60

Fuente: Cuadro 22 y Boletín Estadístico primer trimestre de 1993, Banco de Guatemala

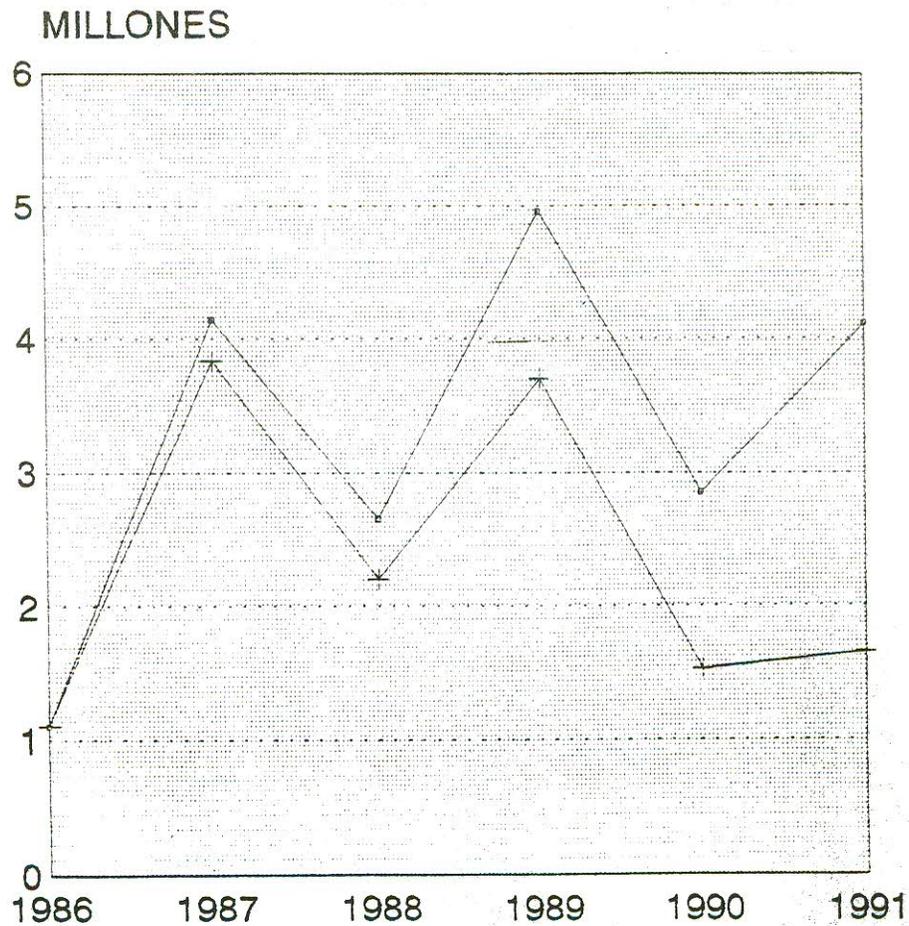
A precios constantes, según el cuadro 23, el gasto ejecutado manifiesta una tasa de crecimiento anual del 6.87%. lo que podría considerarse adecuado, si el año de inicio no fuera tan bajo (Q. 1.104.325.00) para atender una población tan grande, como lo es la población total del país.

Concretando, en relación a los datos de esta área, se expresa la poca importancia que políticamente se ha dado a la actividad física; es decir, que no ha sido valorada la misma en su justa dimensión como parte importante en la vida del guatemalteco. No obstante, es válido mencionar que en conjunto, la actividad física en Guatemala cuenta con infraestructura que con un remozamiento y un mantenimiento adecuados y, siendo utilizada de manera coordinada por las tres áreas, se podrían obtener beneficios aceptables para la población. Sobre todo, si a ello se suma una política fiscal congruente con la capacidad económica de los diferentes entes contribuyentes, que permita una captación de recursos financieros por parte del Estado, para llevar a cabo las actividades que la Constitución Política vigente le tiene asignadas al mismo y dentro de las cuales está la actividad que nos ocupa.

GRAFICA No. 11

COMPARACION DEL GASTO EJECUTADO EN RECREACION Y DEPORTE NO FEDERADO ENTRE QUETZALES CORRIENTES Y QUETZALES DE 1986 EN MILLONES

— CORRIENTES — CONSTANTES



CONCLUSIONES

1. La actividad física en sus diferentes manifestaciones, es de trascendental importancia para el ser humano, dado que incide positivamente en la salud y la formación integral del mismo. En tal sentido, existe una importante correlación entre la actividad física y los índices de productividad que tienen incidencia directa en el campo económico. De ello deviene la preocupación de los estados por mantener en condiciones cualitativas óptimas el capital humano que poseen. No obstante, solamente en la década de gobierno generada por el movimiento revolucionario de 1944, se ha manifestado una proyección social, futurista y científica respecto a la actividad física. A partir de la contrarrevolución de 1954, se observan acciones desordenadas, orientadas básicamente por situaciones coyunturales de la vida política del país y por intereses o perspectivas de carácter personal. Se aprecia en la década 1975/85, la construcción de complejos deportivos en la mayoría de las cabeceras departamentales del país, pero no se han implementado los planes para su adecuada utilización. La mayoría de estas instalaciones desde su construcción han estado altamente subutilizadas.

2. El aporte presupuestario establecido en la Constitución Política de la República equivalente a un 2% de los ingresos ordinarios del Presupuesto General de la Nación, no está distribuido racionalmente, al asignar el 50% del mismo para atender el área del deporte federado que tiene a su cargo una población significativamente menor que las otras dos áreas que tienen asignado el 25% cada una (recreación y deporte escolar y recreación y deporte no federado respectivamente). En el Presupuesto del Sector Público, se ha identificado para este aporte, la fuente de financiamiento específica con código 08 que expresa "Recursos Internos Ordinarios, Aporte Constitucional".

Sin embargo, las instituciones siguen utilizando simultáneamente el código 01 que se refiere a "Recursos Internos Ordinarios". Es más, en cuanto a Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, durante el periodo analizado, no aparece el código 08. Esto genera desorden y dificulta la programación, control y fiscalización de los ingresos que aporta el Estado para el desarrollo y promoción de la actividad física. También debe tomarse en cuenta que el Estado no logra en todo el periodo analizado cumplir con la programación prevista de recursos en el sentido de ser transferidos a las instituciones, no obstante ser un mandato Constitucional. En este sentido, se manifiesta mayormente afectada el área de la recreación y el deporte no federado, con un déficit promedio anual durante dicho periodo, del 66%. Esta situación es crítica, dado que es el área de mayor población que debe ser atendida. Adicionalmente, tanto el gasto asignado como el ejecutado para el desarrollo de la actividad física en términos reales, presenta una tendencia irregular, lo que hace notorio la falta de un proceso de programación, ejecución y control adecuado.

3. La Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación no establece un órgano rector de la actividad física del cual emane una política general para el desarrollo, promoción y fomento de la misma. Esto ha derivado en la falta de coordinación en el desarrollo de las actividades de las instituciones responsables de cada una de las áreas, quedando como simple letra muerta, el contenido de los artículos de esa misma Ley, que prescriben la congruencia que debe existir entre los planes de trabajo y la colaboración interinstitucional para su concreción. Tal circunstancia, no permite una fiscalización sobre las metas y objetivos alcanzados en cada una de las áreas en función de lo planificado y del gasto realizado para tal finalidad.

4. No existe un programa de capacitación del recurso humano para la actividad física. Ninguna de las instituciones involucradas cuenta con un programa que les permita, en el mediano y largo plazo, disponer de personal capacitado y calificado en sus áreas específicas de acción.

5. En lo referente al deporte federado, la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación manifiesta una falla fundamental, al establecer, en lo relativo al campo administrativo, una fiscalización bis a bis entre la Asamblea General y el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, lo cual incide en que la fiscalización aludida no sea efectiva en ambas direcciones. Esta situación puede generar conflicto, en relación a la ética que debiera prevalecer en cuanto a la fiscalización de las actividades que ambos órganos realizan, afectando en última instancia la eficiencia en el desarrollo de las funciones del Comité Ejecutivo y de las Federaciones que conforman la Asamblea General.

6. La captación de recursos propios es muy baja; se presenta únicamente en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y equivalen al 6.5% de los recursos totales ejecutados en el periodo, con lo cual queda demostrada la incapacidad para aprovechar el deporte como espectáculo remunerativo. Esto como consecuencia -en la mayoría de los casos- de un nivel competitivo muy bajo, de un esquema promocional mal diseñado, deficientemente orientado y precario en la mayoría de los deportes.

7. El Gasto Ejecutado en el deporte federado durante 1991, en el renglón 079 (Otras Remuneraciones Por Servicios Técnicos Profesionales), únicamente alcanzó el 0.02% del gasto total. Esta situación refleja el poco apoyo técnico que el deporte federado ha recibido y manifiesta a la vez, una política de gasto

orientada primordialmente al área burocrática. Además, los recursos financieros que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala transfiere a las federaciones. (en 1991 significó el 65% del gasto ejecutado en el grupo 6), son utilizados regularmente en la programación de eventos y no en planes de desarrollo deportivo, producto de la falta de asesoría Ad-hoc, por parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala a las federaciones, que en su mayoría, no cuentan con dirigentes capacitados en las áreas técnica y administrativa, principalmente en las Asociaciones Departamentales.

8. El Comité Olímpico de Guatemala no ha promovido, mercadológicamente hablando, el deporte de alto rendimiento mediante la búsqueda de patrocinadores, con lo que se lograría la liberación de recursos financieros del aporte constitucional hacia la promoción y preparación de valores en las diferentes disciplinas deportivas. También es notoria la falta de racionalización del gasto, al destinar recursos para cubrir gastos de atletas o delegaciones a competiciones internacionales, sin ningún objetivo en las competencias, ni beneficio para el desarrollo deportivo nacional.

9. Los Recursos Financieros asignados, así como los ejecutados en el área de la recreación y el deporte escolar, manifiestan una tendencia decreciente a precios constantes de 1986, alcanzando en 1991 únicamente Q. 1.76 de gasto anual por estudiante, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Educación Física, el Deporte y la Recreación. Debe mencionarse también que ha sido un comportamiento secular en esta área, regalar implementos deportivos en algunos establecimientos; sin embargo, no se acompaña esto de programas deportivo/recreativos de los que podrían beneficiarse los escolares. Así mismo, las instituciones que atienden el área escolar, no han programado en su presupuesto, los recursos necesarios en el Programa de Inversión

para realizar reparaciones, remodelaciones y/o ampliaciones de las instalaciones ya existentes, situación que no ha permitido mejorar y actualizar la infraestructura con que el Ministerio de Educación cuenta para la actividad física. Es también apreciable el deterioro de las instalaciones, al no prever oportunamente los recursos necesarios para brindar un mantenimiento adecuado a las mismas.

10. Los recursos financieros, físicos y humanos para atender el área del deporte no federado y la recreación, que debe atender a la mayoría de la población, son evidentemente insuficientes. Fundamentalmente, debe subrayarse que durante el periodo en estudio, El grupo 0 (servicios personales) presenta en terminos relativos un gasto ejecutado de sólo el 7% respecto al total. Por otro lado, se tiene un gasto ejecutado promedio por año de Q. 0.33 por sujeto de atención y se dispuso únicamente de 92 plazas en la dependencia responsable de dicha atención. Obviamente, con los recursos mencionados, es imposible desarrollar programas que permitan la socialización de la actividad física en el país, con el agravante de que a veces no se orientan en la dirección correcta.

RECOMENDACIONES

1. El Estado debe apoyar y promover la actividad física de manera concreta, para lo cual es importante que la Educación Física se desarrolle en todas las áreas: Deporte y Recreación Escolar, Deporte Federado y Deporte No Federado, generando en la población la conciencia necesaria respecto a la importancia que se debe atribuir al desarrollo y fortalecimiento de la estructura física-orgánica del ser humano, su conformación ideal y funcionamiento de tal manera que permita lograr la máxima "Mente Sana en Cuerpo Sano" y, las formas adecuadas para su desarrollo, conservación y mantenimiento óptimo de sus funciones psicomotoras e intelectuales. Con ello se podrá inducir una actitud social positiva hacia la actividad física en sus diferentes manifestaciones: educación física, recreación, y deporte. Sobre todo debe revisarse en la educación física formal, los aspectos pedagógico-didácticos que hasta ahora, no alcanzan ese objetivo en la significativa población que atiende.
2. Debe revisarse la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Es fundamental la creación de un Organismo Superior que defina una política general y determine las directrices, objetivos, y metas para el mediano y largo plazo; debiendo a la vez, fiscalizar la planificación y ejecución en cada área. Esto permitirá la coordinación interinstitucional, maximizando así la utilización de los recursos disponibles.

3. **Reordenar la programación y ejecución presupuestaria, utilizando para el efecto, en el caso de los recursos que transfiere el Ministerio de Finanzas, el código 08 que corresponde a Recursos Internos Ordinarios, Aporte Constitucional. Ello facilitará el control y evaluación de los recursos financieros, principalmente de los establecidos en la Constitución Política vigente. En los presupuestos de las instituciones debe asignarse recursos para el mantenimiento adecuado de las instalaciones existentes, así como para reparar, ampliar y actualizar dicha infraestructura física, con el fin de ser utilizada de manera intensiva, por las tres áreas de la actividad física.**
4. **Dado que las tres áreas de atención que corresponden a la actividad física son complementarias e interdependientes, la deficiencia de recursos en la recreación y deporte escolar y la recreación y el deporte no federado, debe suplirse mediante el desarrollo de programas coordinados que permitan el apoyo financiero, técnico y administrativo del área del deporte federado, mismo que será beneficiado en el mediano y largo plazo, al recibir un recurso humano con una preparación integral adecuada para el desarrollo deportivo.**
5. **Implementar un plan de capacitación en cada área tanto en el interior del país como hacia el exterior, que desarrolle recursos humanos, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, tecnológicos y científicos. En este sentido, es básico apoyar el proyecto de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte**

recién iniciado en la Universidad de San Carlos de Guatemala..

6. En relación al deporte federado, debe corregirse, en la Ley respectiva, la fiscalización administrativa cruzada entre la Asamblea y el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Para ello se propone la creación de una Comisión de Fiscalización Administrativa, ajena a ambos órganos, de manera que pueda actuar y dictaminar en forma independiente y sin presiones, con respecto a la planificación y ejecución de los programas federativos.

7. En el Comité Olímpico Guatemalteco debe crearse un normativo para priorizar y racionalizar la participación de las representaciones nacionales en eventos internacionales, en función del costo-beneficio que las mismas representen. Así mismo, debe hacerse énfasis en el trabajo de mercadeo para financiar, mediante aportes de la iniciativa privada, la preparación y participación de las representaciones nacionales. Esto es factible por la cobertura que los medios de comunicación social brindan a dichas representaciones.

8. Procurar que el aporte Constitucional dedicado a la actividad física en general, cumpla con el cometido esencial de que por esa vía, amplios segmentos de la población, alcancen niveles de vida cualitativamente satisfactorios, desde el punto de vista del bienestar que procura la misma a la salud y desde el criterio de su incidencia positiva en términos de la productividad de la fuerza de trabajo.

BIBLIOGRAFIA

1. Asamblea nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Mayo 1990.
2. Baena, Guillermina; Montero, Sergio. Tesis en 30 Días. 2a Ed. México. Editores Mexicanos Unidos, S. A., 1988.
3. Cibotti, Ricardo; Sierra, Enrique. El Sector Público en la Planificación del Desarrollo. 6a Ed., México. Siglo XXI Editores, S. A., 1977.
4. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Informe XII Congreso Panamericano de Educación Física. Guatemala, julio 1989.
5. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Informe Primer Congreso Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación. Guatemala, octubre 1988.
6. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Plan Nacional de Instalaciones para Educación Física, Recreación y Deporte. Guatemala, 1990. 2 Volúmenes.
7. Engels, Federico. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado. Editorial Progreso. Moscú. URSS. 1979
8. Guatemala. Congreso de la República. Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Enero 1990.
9. Guatemala. Congreso de la República. Ley Orgánica del Deporte. Septiembre 1989 Ministerio de Educación. Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte Escolar. Plan Anual de Actividades. 1993.
10. Guatemala. Ley Orgánica del Deporte. Septiembre 1989 Ministerio de Educación. Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte Escolar. Plan Anual de Actividades. 1993.

11. Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Planificación y Programación Presupuestaria del Sector Público Guatemalteco. 3a. Edición Revisada. 1985.

12. Instituto Universitario de Educación Física y Deporte. Universidad de Antioquia. Colombia. Revista "Educación Física y Deporte", (No. 3), 1988. Volumen 5.

13. Levin, Jack. Fundamentos de Estadística en la Investigación Social. 2a Ed. México. Editorial Haria. 1979.

14. Solís Cortés. Claudio Vinicio. "Políticas Nacionales de Desarrollo del Deporte en Guatemala: 1978-1990". Tesis. Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1993.

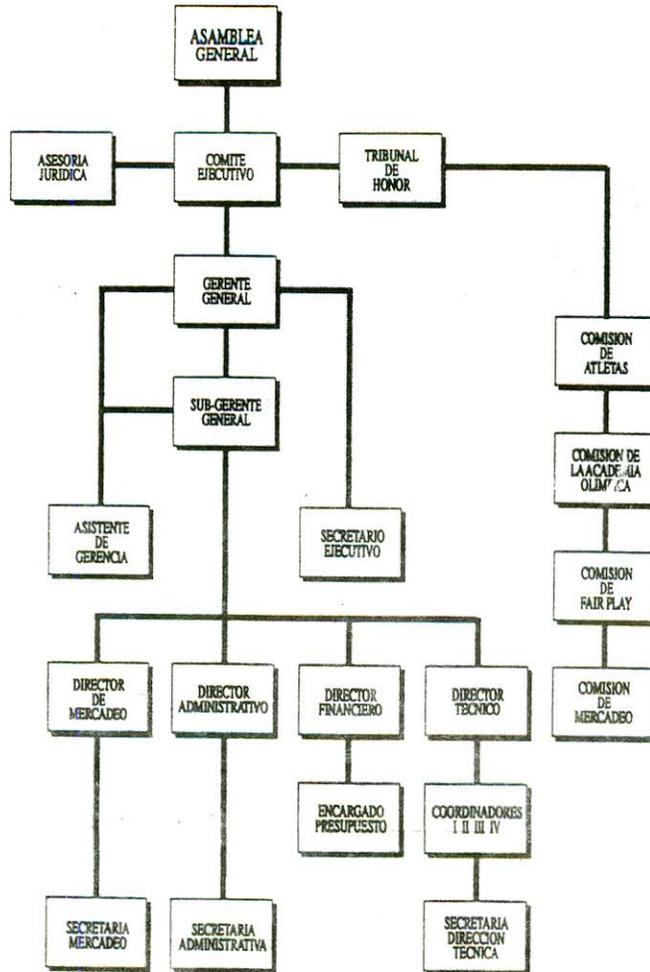
15. Tamayo y Tamayo. Mario. El Proceso de la Investigación Científica. 2a. Ed. México. Editorial Limusa. S. A.. 1988.

A N E X O S

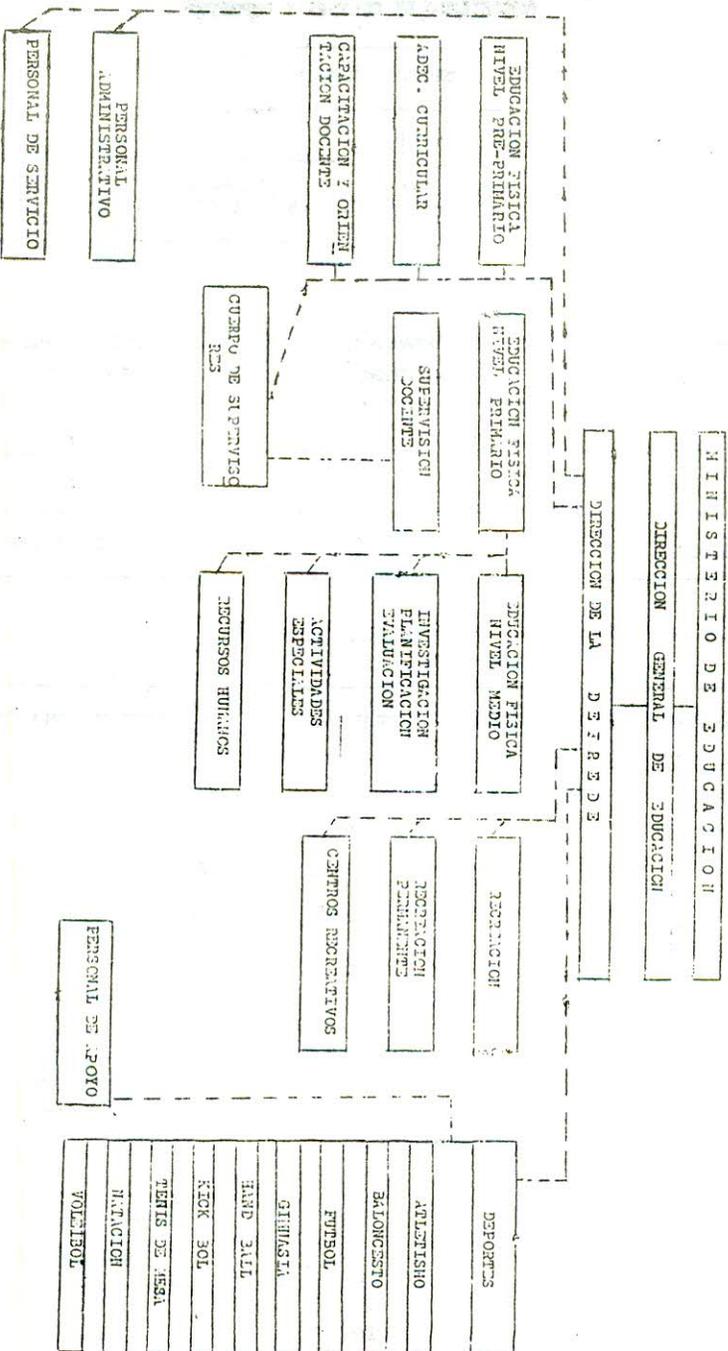
ANEXO 1

ORGANIGRAMAS FUNCIONALES DE LAS INSTITUCIONES
RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD FISICA

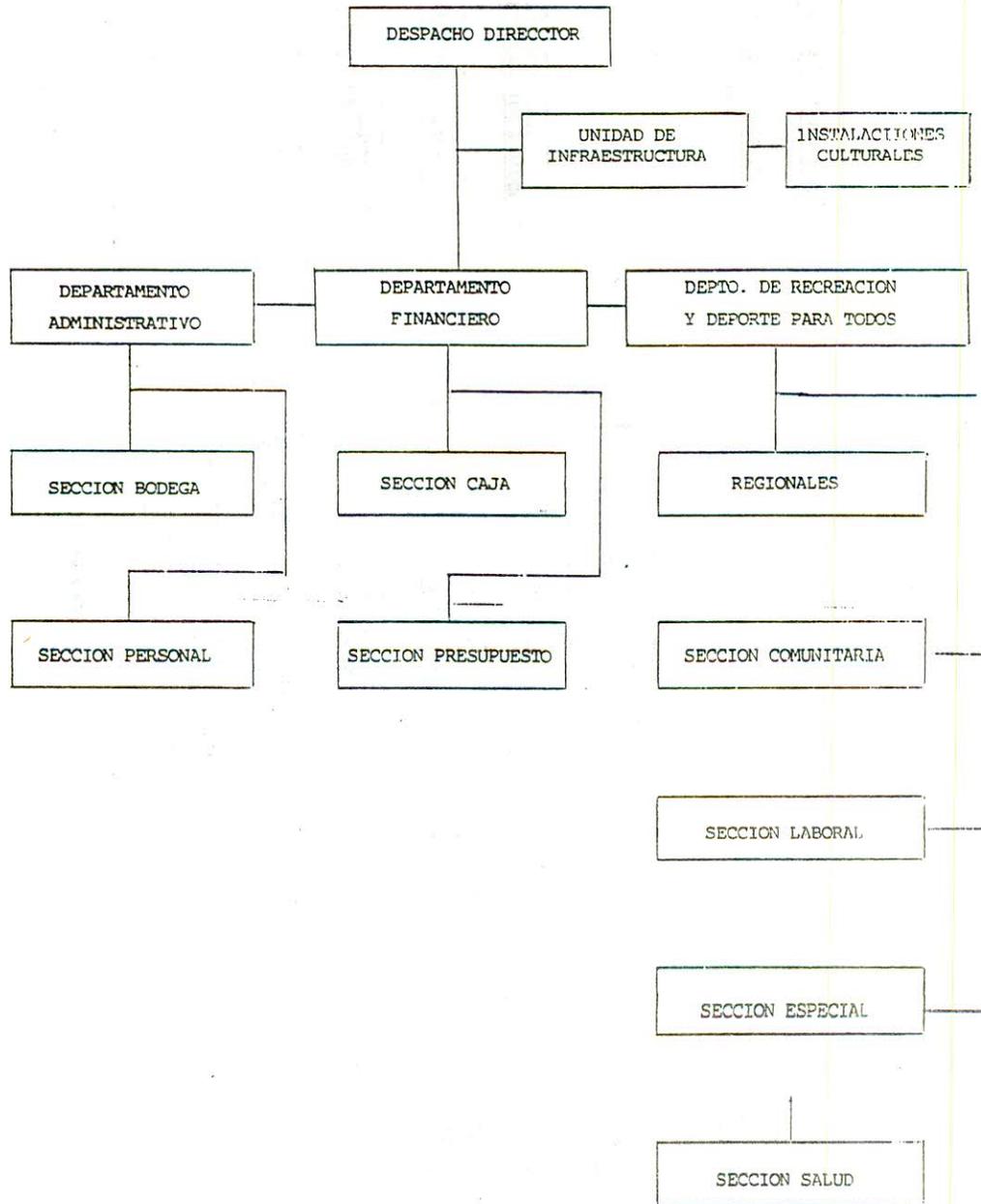
**ORGANIGRAMA
COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO**



ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA FUNCIONAL
DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ANEXO 2

**DEFINICION DE TIPOS DE PROGRAMAS Y GRUPOS DE GASTO DE
ACUERDO AL MANUAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION
PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO GUATEMALTECO**

ANEXO 2

DEFINICIONES DE TIPOS DE PROGRAMA.

1. **PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO:** Pertenecen a este tipo, los programas llevados a cabo directamente por las unidades administrativas (llámense éstas: Plantas Centrales, Direcciones, Divisiones, etc.), de una institución del sector público, cuya finalidad sea la presentación de los servicios internos a la misma, sean estos administrativos o técnicos, o la presentación de servicios a la comunidad.

2. **PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Pertenecen a este tipo, los programas a través de los cuales una institución del sector público efectúa transferencias de fondos financieros a favor de cualquier entidad o persona del mismo sector público o de los sectores privado o externo que no constituyen costos de funcionamiento.

3. **PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA:** Pertenecen a este tipo, los programas cuyo objetivo sea la inversión física o financiera, a través de proyectos específicos y ejecutados directamente por la institución que se presupuesta, tales como las construcciones de cualquier clase o la compra de valores. Las transferencias de capital, corresponden al tipo de programa "Inversión Indirecta".

Se excluyen los programas de préstamos con fines comerciales y la asistencia financiera con fines de fomento o desarrollo económico que se clasificarán en los tipos de programa 5 y 6.

5. PROGRAMA DE OPERACIONES INDUSTRIALES Y/O

COMERCIALES: Pertenecen a este tipo, aquellos programas de las empresas del sector público cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios. Dicha producción es financiada, normalmente con la rotación anual de su capital de trabajo. Los demás programas de estas empresas como los administrativos, técnicos, inversión, etc., deberán clasificarse en el tipo que les corresponda en esta clasificación.

Este tipo incluye la colocación de fondos o capitales a interés con fines netamente comerciales.

DEFINICIONES DE GRUPOS DE GASTO

GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES: Este grupo comprende los egresos por concepto de servicios personales, prestados por los recursos humanos permanentes y extraordinarios. Incluye los servicios del personal del Estado, servicios contratados de profesionales, técnicos, otros y personal necesario en la construcción o ampliación de obras en instalaciones de equipos aplicados a trabajos de mantenimiento del mismo, en todos aquellos casos que se realicen por administración.

GRUPO 1 SERVICIOS NO PERSONALES: Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y varios gastos de viaje, transportes de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipo, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipo, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras, y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles.

GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende la compra de artículos, materiales y todos los bienes que se consumen en las actividades gubernamentales.

Los artículos incluidos en los renglones de este grupo, tienen **duración media prevista de utilización de un año o meses.**

Por razones prácticas, se comprenden también los de duración eventual mayor que no se consideran como activos fijos por su bajo valor unitario y dificultades de inventario.

Los artículos, materiales y equipo militares no importa su valor unitario y duración promedio, se incluyen en este grupo. Los servicios por flete y seguro en relación de los artículos y de los artículos y materiales a que se refieren aunque sea facturados.

Los artículos y materiales regularmente no están sujetos a control central de inventario; sin embargo, esto no puede tomarse como regla general, ya que existen muchos que se clasifican en este grupo que deben inventariarse, debido más que todo a su durabilidad, ya que no alcanzan categoría de equipo; por ejemplo, una engrapadora, un juego de tintero y plumas.

GRUPO 3 MAQUINARIA Y EQUIPO Y SUS REPARACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONTRATO: Este grupo se refiere a egresos por compra de equipos nuevos, sus adiciones y reparaciones extraordinarias llevadas a cabo por contrato. Constituyen equipos: Los muebles y máquinas de oficina, vehículos, maquinarias, herramienta pesada, equipos

destinados a actividades técnicas como la medicina, la agronomía, las comunicaciones, el transporte, las finanzas, la estadística, etc..

El término "Equipo" incluye objetos que reúnen tres características que los distinguen (de materiales, suministros y piezas):

- a) Largo uso y duración;
- b) Carácter permanente;
- c) Sujeto a control centralizado del inventario como equipo fijo.

Los fletes y seguros con relación a adquisición de equipos se incluyen en los renglones de equipos correspondientes, aún cuando se facturen aparte.

Cuando la compra, adición o reparación del equipo se lleve a cabo por administración, no se utilizarán los renglones de este grupo, pero si los correspondientes al objeto específico del gasto de que se trate (jornales, materiales, etc.).

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS POR CONTRATO: Este grupo se refiere a egresos para financiar nuevas construcciones, hechas por medio de contratistas, así como las adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. El término "Construcciones" incluye, además de edificios, obras urbanísticas e hidroeléctricas, carreteras, puertos, aeropuertos, la instalación de líneas eléctricas, telegráficas y telefónicas y varias otras construcciones. Las "Adiciones" comprende las adiciones que aumentan

notablemente el valor corriente de las construcciones; las mejoras en algunos casos no aumentan el valor corriente de las mismas pero prolongan notablemente su duración prevista (considerando un mantenimiento y reparaciones ordinarias adecuadas), tal como en el caso de reconstrucción parcial de las mismas.

Cuando las nuevas construcciones y las adiciones y reparaciones extraordinarias se lleven a cabo por administración, no se utilizarán los renglones de este grupo, pero si los renglones que correspondan al grupo específico del gasto de que se trate (jornales, materiales, etc.).

GRUPO 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Este grupo se refiere a pagos de transferencias corrientes, tales como: gratificaciones personales, indemnizaciones, aguinaldos, subsidios, subvenciones, contribuciones para seguro social, transferencias internacionales, asignaciones y aportaciones a servicios y programas cooperativos y a cualquiera otra transferencia que normalmente no esté destinada a inversiones reales o financieras.

"Transferencias" en general se define como pagos que no corresponden a remuneraciones por bienes y servicios prestados o para prestarse. Las transferencias corrientes pueden aumentar los ingresos (rentas) de los beneficiarios.

GRUPO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Comprende todo desembolso financiero que se opere en forma habitual, y específicamente destinado a la formación de capital de la

entidad, organismo o institución que lo recibe y que no implique para estos, obligación de reintegro ni de pago de intereses.

GRUPO 8 DESEMBOLSOS FINANCIEROS: Este grupo se refiere a pagos de rescate de la Deuda Pública; aportes con carácter de préstamo a entidades semificiales, servicios cooperativos, organismos autónomos y semiautónomos, establecimientos del Gobierno Central, gobiernos y establecimientos locales, préstamos a instituciones bancarias del Estado; préstamos y adelantos de la Banca Central a la Banca Privada; compra de valores que no otorgan propiedad y otros desembolsos financieros.

GRUPO 9 ASIGNACIONES GLOBALES: Comprende egresos con cargo a asignaciones para gastos diversos, gastos confidenciales, gastos por atenciones y festejos nacionales, imprevistos, asignaciones para distribución posterior y otras asignaciones globales, las cuales deberán detallarse por renglones específicos en cada subgrupo a criterio de la Dirección Técnica del Presupuesto.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central